NORMA TÉCNICA DE SALUD

“CATEGORIAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD” V.02

1. FINALIDAD

Contribuir a la organización de los servicios de salud estableciendo las categorías de establecimientos de salud para cada nivel de atención, para mejorar el desempeño del sistema de salud.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Establecer el marco técnico normativo para el proceso de categorización de los establecimientos del Sector Salud.

2.2. Objetivos Específicos

2.2.1. Definir las categorías de establecimientos para el Sector Salud.
2.2.2. Definir las características técnicas necesarias para establecer la complejidad de cada categoría.

3. AMBITO DE APLICACION

Las disposiciones contenidas en esta Norma Técnica son de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del Sector Salud, incluyendo a los de EsSalud, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.

4. BASE LEGAL

- Ley N° 26842 - Ley General de Salud.
- Ley Nº 27657 - Ley del Ministerio de Salud.
- Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27813 - Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- D. S. N° 013-2002-SA. Aprueba Reglamento de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- D. S. N° 023-2005-SA. Aprueba Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- D. S. N° 024-2005-SA. Aprueba “Identificaciones Estándar de Datos en Salud”.
- D. S. N° 013-2006-SA. Aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- R. M. Nº 638-2003-SA/DM. Aprueba el Documento “Delimitación de las Direcciones de Salud, Direcciones de Red de salud y Microrredes de Salud del Ministerio de Salud”.

- R. M. Nº 729-2003-SA/DM. Aprueba el documento "La salud integral compromiso de todos – El Modelo de Atención Integral de Salud".
- R. M. N° 751-2004/MINSA. Aprueba la Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud.
- R. M. Nº 343-2005/MINSA. Aprueba el Reglamento de Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre.
- R. M. Nº 486-2005/MINSA. Aprueba la Norma Técnica de los Servicios de Anestesiología.
- R. M. Nº 489-2005/MINSA. Aprueba la Norma Técnica de los Servicios de Cuidados Intensivos e Intermedios.
- R. M. Nº 588-2005/MINSA. Aprueba los Listados de Equipos Biomédicos Básicos para Establecimientos de Salud.
- R. M. Nº 970-2005/MINSA. Aprueba la Norma Técnica de Salud para Proyectos de Arquitectura, Equipamiento y Mobiliario de Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención.
- R. M. Nº 1001-2005/MINSA. Aprueba la Directiva para la Evaluación de las Funciones Obstétricas y Neonatales en los Establecimientos de Salud.
- R. M. N° 386-2006/MINSA. Aprueba la Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia.
- R. M. Nº 696-2006/MINSA que aprueba la "Guía Técnica: Operativización del Modelo de Atención Integral de Salud".
- Lineamientos de Política Sectorial para el período 2002 - 2012 y Fundamentos para el Plan Estratégico Sectorial del quinquenio Agosto 2001 - Julio 2006.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 La determinación de la categoría de un establecimiento de salud se realiza mediante un proceso que es ejecutado por las Direcciones de Salud y Direcciones Regionales de Salud del Ministerio de Salud, con asistencia técnica del Nivel Nacional.

5.2 La categoría de un establecimiento de salud está basada en la existencia de determinadas Unidades Productoras de Servicios (UPS), consideradas como mínimas. En los establecimientos de salud públicos otras UPS podrán ser incrementadas en función de la demanda, previa autorización de la autoridad de salud del ámbito correspondiente.

5.3 Las UPS Hemodiálisis, Radioterapia y Medicina Nuclear no se consideran determinantes para la definición de la categoría de un establecimiento de salud. En los establecimientos de la Red Asistencial del MINSA la existencia y ubicación de estas será determinada por la autoridad de salud en el ámbito correspondiente.

5.4 Para efectos de categorización, las UPS de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento podrán ser tercerizados, para lo cual deberán garantizar la oportunidad y continuidad del servicio.

5.5 Los establecimientos de salud podrán realizar actividades correspondientes a otras categorías siempre que cuenten con recurso humano competente y tecnológico necesario.

5.6 El tipo y la cantidad de recursos humanos necesarios en un establecimiento de salud serán establecidos con precisión en función al volumen de las necesidades de salud y al tamaño de la oferta que de ella se derive.

5.7 DEFINICIONES OPERACIONALES

Organización de la Oferta de Servicios de Salud

La organización es un proceso que los gestores llevan a cabo a fin de alcanzar los objetivos establecidos en la planificación.

Demanda de salud

Expresión o conducta que una persona o población adopta en función de una necesidad de salud, frente a la diversidad de la oferta existente.

Respecto a la forma como se expresa la demanda, esta puede ser INDUCIDA cuando es requerida como consecuencia del prestigio de los profesionales, el avance de la ciencia o por acciones promocionales de la salud; INSATISFECHA cuando la demanda de atención no es atendida; OBSERVADA O EFECTIVA representada por el nivel de uso de los servicios; POTENCIAL O ESPERADA es el volumen de personas que necesitan algún servicio de salud, pero no acuden a él. Es necesidad de atención, no convertida en demanda. La demanda REAL es aquella demanda de servicios que efectúa una población. Puede ser Manifiesta o No Manifiesta, según soliciten o no, atención.

La demanda presenta dos elementos, que para efectos del análisis se presentan divididas, pero que en realidad se dan simultáneamente: (Ver Anexo N° 1)

- **a. Demanda cuantitativa**, está referida al volumen de la misma, es decir, al número de personas que en un determinado tiempo y espacio tienen necesidades de salud, requiriendo la prestación de servicios sanitarios.
- **b. Demanda cualitativa**, está referida a las necesidades de salud que motivaron la demanda por servicios de salud (diagnósticos) y la severidad de esas necesidades (mínima/alta).

Severidad

Es una característica cualitativa de las necesidades de salud a partir de la cual se debe determinar el grado de complejidad (capacidad resolutiva cualitativa y nivel tecnológico de los recursos humanos, físicos y tecnológicos) de la oferta de servicios, necesarios para brindar siempre la respuesta adecuada que ella requiere.

Necesidades de Salud

Son el conjunto de requerimientos de carácter biológico, psicológico, social y ambiental que tiene la persona, familia y comunidad para mantener, recuperar y mejorar su salud así como alcanzar una condición saludable deseable.

Oferta

Es la capacidad de producir actividades. Los factores que regulan la oferta de servicios de salud están constituidos por la infraestructura y equipamiento, los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos; que organizados adecuadamente, deben solucionar las necesidades de salud de la población.

Los criterios para la existencia, crecimiento o desarrollo de la oferta deben surgir de las necesidades de salud y deben satisfacerla cualitativa y cuantitativamente. Para ello se consideran los siguientes elementos:

a. **Capacidad Resolutiva**
Es la capacidad que tiene la oferta de servicios, para satisfacer las necesidades de salud de la población y puede ser:
- **Cuantitativa:** Es la capacidad que tienen los recursos de un establecimiento para producir el número de servicios suficientes para satisfacer el volumen de necesidades existentes en la población (depende de la cantidad de sus recursos disponibles).
- **Cualitativa**: Es la capacidad que tienen los recursos del establecimiento para producir el tipo de servicios necesarios para solucionar la severidad de las necesidades de la población (depende de la especialización y tecnificación de sus recursos).

b. **Estructura**
Constituida por los recursos humanos, físicos y tecnológicos que determinan la capacidad resolutiva de la oferta de servicios y que se organizan en las llamadas Unidades Productoras de Servicios de Salud, en términos de:
- **Tamaño:** Referido a la cantidad de los recursos necesarios para producir servicios de salud en función del volumen de las necesidades de salud de la población (determina la capacidad resolutiva cuantitativa).
- **Nivel Tecnológico**: Referido al grado de especialización y tecnificación de los recursos necesarios para producir servicios de salud en función de la severidad de las necesidades de salud de la población. (determina la capacidad resolutiva cualitativa).

Complejidad de los Establecimientos de Salud

La complejidad está determinada sólo por los aspectos cualitativos de la oferta de servicios de salud, es decir la Capacidad Resolutiva Cualitativa y el Nivel Tecnológico de los recursos. (Ver Anexo N° 1).

Nivel de Complejidad

Es el grado de diferenciación y desarrollo de los servicios de salud, alcanzado merced a la especialización y tecnificación de sus recursos.

El nivel de complejidad guarda relación directa con las categorías de establecimientos de salud. (Ver Anexo Nº 2).

Nivel de Atención

Conjunto de Establecimientos de Salud con niveles de complejidad necesaria para resolver con eficacia y eficiencia necesidades de salud de diferente magnitud y severidad.

Constituye una de las formas de organización de los servicios de salud, en la cual se relacionan la magnitud y severidad de las necesidades de salud de la población con la capacidad resolutiva cualitativa y cuantitativa de la oferta.

Este tipo de organización, se sustenta en la comprobación empírica de que los problemas de salud de menor severidad tienen mayor frecuencia relativa que los más severos, y viceversa. Es así que de acuerdo al comportamiento de la demanda, se reconocen tres niveles de atención:

a. **Primer Nivel:** Donde se atiende el 70-80% de la demanda del sistema. Aquí la severidad de los problemas de salud plantea una atención de baja complejidad con

una oferta de gran tamaño y con menor especialización y tecnificación de sus recursos. En este nivel, se desarrollan principalmente actividades de promoción y protección específica, diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de las necesidades de salud más frecuentes.

b. **Segundo Nivel:** Donde se atiende el 12 al 22 % de la demanda, portadora de necesidades de salud que requieren atención de complejidad intermedia.

c. **Tercer Nivel:** Donde se atiende el 5 al 10% de la demanda, la cual requiere de una atención de salud de alta complejidad con una oferta de menor tamaño, pero de alta especialización y tecnificación.

Categoría

Tipo de establecimientos de salud que comparten funciones, características y niveles de complejidad comunes, las cuales responden a realidades socio-sanitarias similares y están diseñadas para enfrentar demandas equivalentes. (Ver Anexo N° 3)

Es un atributo de la oferta, que debe considerar el tamaño, nivel tecnológico, y la capacidad resolutiva cualitativa y cuantitativa de la oferta.
Para efectos del presente documento y en virtud a la gran variabilidad de la realidad sanitaria nacional, la definición de categoría considera principalmente los elementos cualitativos de la oferta, quedando los aspectos cuantitativos de los mismos sujetos a un análisis técnico local.

Categorización

Es el proceso que conduce a homogenizar y clasificar los diferentes establecimientos de salud, en base a niveles de complejidad y a características funcionales, que deben responder a las necesidades de salud de la población que atiende.

En este proceso no se deben considerar los elementos que indiquen tamaño, ya que éstos dependen del volumen de las necesidades de salud de la población, lo que es variable según la realidad sanitaria local.

Es importante distinguir este proceso de otros, como el de acreditación, ya que en la Categorización se hace una valoración de la capacidad resolutiva cualitativa de los establecimientos frente a las necesidades de salud y no una evaluación de la estructura, procesos ni de los resultados obtenidos y menos aún de la calidad de los mismos (acreditación).

Recategorización

Proceso por el cual se realiza una nueva determinación de la categoría de un establecimiento de salud.

Establecimientos de Salud

Son aquellos que realizan, en régimen ambulatorio o de internamiento, atención de salud con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, dirigidas a mantener o restablecer el estado de salud de las personas.

Constituye la unidad operativa de la oferta de servicios de salud, clasificado en una categoría e implementada con recursos humanos, materiales y equipos encargada de

realizar actividades asistenciales y administrativas que permiten brindar atenciones sanitarias tanto intramural como extramural, de acuerdo a su capacidad resolutiva y nivel de complejidad.

Los establecimientos de salud se clasifican de acuerdo al tipo de prestación que brindan en:

a. **Establecimientos de salud sin internamiento**
   Aquellos en donde atienden uno o más profesionales de la salud que desarrollan actividades que se restringen a la atención clínica ambulatoria, o a la realización de procedimientos diagnósticos, terapéuticos o de rehabilitación que no requieran de internamiento.

b. **Establecimientos de salud con internamiento**
   Aquellos que brindan atención integral, general o especializada al paciente agudo o crónico, y que para realizar atenciones o procedimientos clínicos o quirúrgicos, con fines diagnósticos, terapéuticos o de rehabilitación, requieran permanencia y necesidad de soporte asistencial por más de doce (12) horas por su grado de dependencia o riesgo.

Unidad Productora de Servicios de Salud (UPS)

Es la unidad básica de la oferta constituida por el conjunto de recursos humanos, físicos y tecnológicos, organizados para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios de salud, en relación directa con su complejidad.

Modelo de Atención de Salud (MAIS)

Es el marco conceptual de referencia que define el conjunto de políticas, componentes, sistemas, procesos e instrumentos que operando coherentemente garantizan la atención a la persona, familia y comunidad, para satisfacer sus necesidades de salud (necesidades reales percibidas o no por la población).

Daño Trazador

Enfermedad o Daño que reúne por lo menos tres de los siguientes requisitos:

- El daño debe de tener un impacto potencial sobre las condiciones de salud
- El daño tiene que estar relativamente bien definido y ser de fácil diagnóstico
- La tasa de prevalencia lo suficientemente alta para recopilar datos
- La historia natural de la enfermedad debe variar con la utilización de la atención médica

Este concepto, es utilizado para la definición de la morbilidad por cada una de las Categorías.

Promoción de la Salud

Es un proceso que consiste en proporcionar a la persona, familia y comunidad los medios necesarios para mejorar su salud y ejercer un mayor control sobre la misma.

Procura crear y fortalecer las condiciones que habiliten a la población para adoptar decisiones prudentes en materia de salud e incentivar a vivir una vida comunitaria saludable.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Las Direcciones de Salud o las Direcciones Regionales de Salud del Ministerio de Salud, según corresponda, conformarán un Comité Técnico que se encargará del proceso de Categorización de los establecimientos de salud. Dicho Comité deberá ser designado y formalizado mediante Resolución Directoral o Regional para el desarrollo de sus actividades.

6.2. La determinación de la categoría de los establecimientos de salud públicos y privados será realizado por el Comité mencionado en el numeral 6.1. Dicha categoría será formalizado mediante Resolución Directoral emitida por la Dirección de Salud o Dirección Regional de Salud correspondiente, donde el establecimiento esté funcionando.

6.3. La vigencia de la categoría de un establecimiento de salud es de tres años, luego de los cuales las autoridades de los establecimientos deberán solicitar la renovación de la Resolución o recategorización según sea el caso.

6.4. La recategorización se podrá solicitar en un lapso no menor de un año a la fecha de emitida la Resolución de categorización.

6.5. Los Aspectos Técnicos considerados para el Proceso de Categorización se desarrollarán en las siguientes etapas:

Etapa I: PLANEAMIENTO

- Difusión del documento normativo.
- Organización del comité técnico regional del proceso de categorización.

Etapa II: EJECUCIÓN

- Capacitación del comité del proceso de categorización.
- Aprovisionamiento de recursos.
- Aplicación de la ficha de complejidad en los establecimientos de salud.
- Procesamiento de los datos obtenido.
- Determinación de la categoría de cada establecimiento de salud.

Etapa III: CONTROL

- Formación de una comisión que realizará visitas de supervisión a establecimientos de salud del ámbito jurisdicción con la finalidad de verificar la información recogida, así como dar conformidad al proceso de Categorización.

Etapa IV: FORMALIZACION

- La formalización de las categorías obtenidas se hará través de una Resolución Directoral o Regional del Gobierno Regional, Dirección Regional de Salud o de la Dirección de Salud correspondiente.

7. CATEGORIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

7.1. CATEGORIA I – 1

Definición y Características.-

Es el tipo de Categoría del primer nivel de atención, responsable de satisfacer las necesidades de atención de salud de la población de su ámbito jurisdiccional, a través de una **atención integral ambulatoria intramural y extramural**, con énfasis en la promoción de la salud, prevención de los riesgos y daños y fomentando la participación ciudadana.

El establecimiento de salud que pertenece a esta categoría contará como mínimo, con un técnico de enfermería (debidamente capacitado) o profesional de la salud no médico (Licenciado en enfermería o Licenciado en obstetricia). Asimismo pueden contar con médico cirujano como personal itinerante.

Personal mínimo
• Técnico de enfermería, o • Licenciado en enfermería, o • Licenciado en obstetricia.

Funciones generales.-

a) **Promoción de la Salud:**
- Creación y protección de entornos saludables.
- Fomento de estilos de vida saludables, facilitando la integración de las personas con discapacidad.
- Promoción y desarrollo de una ciudadanía activa y responsable de su salud.
- Coordinación con las autoridades locales para contribuir al desarrollo de las políticas sociales de la localidad.

b) **Prevención de Riesgos y Daños:**
- Vigilancia epidemiológica mediante la notificación inmediata de enfermedades transmisibles y participación en el control de brotes epidémicos.
- Implementación de medidas de prevención y control de los riesgos y daños en la familia, comunidad y medio ambiente, así como de discapacidades, el control de enfermedades inmunoprevenibles y la vigilancia nutricional.
- Vigilancia de complicaciones obstétricas.

c) **Recuperación de la Salud:**
- Manejo básico mediante Guías de Práctica Clínica de los problemas más frecuentes de salud de la población de la jurisdicción y referencia de los mismos al nivel de complejidad correspondiente.
- Identificación de la población con discapacidad o con riesgo de discapacidad y su referencia al nivel respectivo.

d) En lo Gerencial:

- Identificación y priorización de las necesidades de salud de población de su ámbito jurisdiccional.
- Mapeo de riesgos y daños de su jurisdicción.
- Gestión de recursos humanos, financieros y tecnológicos.

Unidades Productoras de Servicios.-

a) Salud Comunitaria y Ambiental.

Es la unidad funcional dedicada a la promoción de la salud, prevención de riesgos y daños, a través de acciones e intervenciones específicas en la comunidad y el medio ambiente, fomentando la participación ciudadana.

- **Recursos humanos:** Brindada por personal técnico de enfermería u otro profesional de la salud no médico (Lic. en enfermería, Lic. en obstetricia).
- **Infraestructura:** Cuenta con ambientes adecuados para el desarrollo de actividades intramurales educativas y de coordinación, de acuerdo a la normativa vigente.
- **Equipamiento:** Cuenta con equipos y material audiovisual, de difusión, información, educación, comunicación en salud y otros para las actividades de salud ambiental, de acuerdo a la normativa vigente.
- **Organización:** Las actividades deben de tener una programación periódica del establecimiento de salud dándose énfasis en la continuidad de la atención y seguimiento.
- **Capacidad Resolutiva Cualitativa:**
  - Actividades de cuidados esenciales individuales y grupales, intra y extramurales dirigidas a la persona y familia.
  - Actividades de fortalecimiento de la organización y participación ciudadana.
  - Actividades de fomento a la corresponsabilidad ciudadana
  - Actividades de intervención y control de riesgos ambientales para la salud.

b) Consulta Externa.

Es el área funcional dedicada a la atención integral ambulatoria a la demanda, con actividades de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de problemas de salud que por su naturaleza y grado de compromiso pueden ser manejados en el primer nivel de atención.

- **Recursos humanos:** Brindada por técnico de enfermería o un profesional de la salud no médico (Lic. en enfermería, Lic. en obstetricia), de acuerdo a las necesidades de la demanda.
- **Infraestructura:** Área asignada para la atención adecuada del paciente respetando su dignidad y privacidad de acuerdo a los criterios establecidos en la normatividad vigente.
- **Equipamiento:** Cuenta con mobiliario, equipo e instrumental mínimo necesario de acuerdo al servicio que se brinda, de acuerdo a la normativa vigente.
- **Organización:** La consulta externa deberá programarse de acuerdo al volumen de la demanda.
- **Capacidad Resolutiva Cualitativa:** Se realizará la entrevista, evaluación

diagnóstica e indicaciones a los usuarios que presenten algún riesgo o daño de la salud de acuerdo a las Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud vigentes. Se dará énfasis a la prevención y promoción de la salud.

Si bien no existen otras unidades productoras de servicios de salud organizadas como tales, en ésta categoría los establecimientos pueden realizar:

Atención de Urgencias: Se realiza el diagnóstico, tratamiento y/o estabilización de casos de urgencias y su referencia al establecimiento de mayor complejidad, si fuera necesario.

Atención del Parto y atención básica del recién nacido: si el caso lo amerita.

Esterilización: Realiza la esterilización del material y/o equipos médicos y quirúrgicos del establecimiento mediante métodos físicos y agentes químicos.

Dispensación y provisión de medicamentos: supervisados por un profesional de la salud.

Toma de muestras: Se realiza la toma y envío de muestras al establecimiento de mayor complejidad, monitorizando el cumplimiento de los resultados.

Registros de Información: Acopio, registro, procesamiento y análisis de la información sanitaria y de la producción de servicios de salud. Además administra el archivo de historias clínicas y organiza la admisión de los usuarios a los diferentes servicios, orientando, informando y educando al público sobre el régimen de atención del establecimiento.

Mantenimiento: Limpieza, guardianía y mantenimiento a cargo de personal del establecimiento.

Transporte y Comunicaciones: solo en el caso de contar con vehículos motorizados y equipos de comunicaciones cualquiera sea su tipo.

Capacidad Resolutiva Cualitativa general.-

La capacidad resolutiva de estos establecimientos de salud está relacionada al desarrollo de:

a) Atenciones de Salud

El establecimiento de salud de esta categoría deberá estar en condiciones de resolver como mínimo los siguientes Daños Trazadores:

Heridas y contusiones leves.
Manejo inicial sindrómico (Ej. Infección respiratoria aguda, enfermedad diarreica aguda, infecciones locales, parasitosis)
Síndrome febril.

Deshidratación leve a moderada que no requiere tratamiento antibiótico ni rehidratación parenteral.

b) Atenciones de Salud Comunitaria

Son intervenciones sociales destinadas a fomentar la adopción o cambio de determinados comportamientos de carácter sanitario, así como, brindar asistencia a aquellas familias más necesitadas o vulnerables, y pueden ser:

- **Acciones de control ambiental:**
  Destinadas a identificar los riesgos ambientales, ocupacionales y poblacionales, promoviendo líneas de corresponsabilidad entre la comunidad y las diversas instancias gubernamentales, con el fin de implementar estrategias de mejoramiento del entorno físico ambiental.

- **Acciones educativo-comunicacionales en salud:**
  Actividades integradas que usan múltiples canales y operaciones con el propósito persuasivo de que la audiencia adopte ideas, medidas, conductas y comportamientos que favorezcan el mantenimiento y desarrollo de la salud.

- **Visita Domiciliaria:**
  Atención de salud de la persona y/o familia en su domicilio. Esta puede ser de prevención, promoción, recuperación o rehabilitación de la salud. Puede estar dirigida a la atención de las necesidades de salud de la persona y/o familia o al seguimiento de tratamientos ya iniciados o suspendidos.

- **Campañas de Salud:**
  Intervenciones integrales en la que participan equipos multidisciplinarios de salud capacitados para brindar acciones de promoción, prevención, y atención recuperativa, a determinadas áreas de intervención, principalmente poblaciones vulnerables, o complementar los cuidados del prestador local.

- **Entornos saludables:**
  Referido a Escuelas saludables y Municipios saludables. Escuela saludable: capacitación a profesores en temas de prevención de la salud, Capacitación de educadores para orientación de adolescentes. Municipios Saludables: coordinación específica con los municipios para acciones coordinadas que favorezcan la salud de la población.
- **Coordinación intersectorial:**
  Coordinación con las autoridades locales para contribuir al desarrollo de las políticas sociales de la localidad, incluye abogacía.

Además de las actividades mencionadas, deberán ejecutar toda aquella acción o intervención que la Autoridad Sanitaria le asigne.

7.2. CATEGORIA I – 2

Definición y Características.-

Es el tipo de Categoría del primer nivel de atención, responsable de satisfacer las necesidades de atención de salud de la población de su ámbito jurisdiccional, a través de una **atención médica integral ambulatoria** con énfasis en la promoción de la salud, prevención de los riesgos y daños y fomentando la participación ciudadana.

El establecimiento de salud que pertenece a esta categoría debe contar como mínimo, con **MEDICO CIRUJANO,** además de personal considerado en la categoría anterior.

Personal mínimo
• Médico cirujano. • Licenciado en enfermería. • Licenciado en obstetricia. • Técnico de enfermería.

Funciones generales.-

a) Promoción de la Salud:
- Diseño de planes y proyectos para satisfacer las necesidades de salud y expectativas de la población.

b) Prevención de Riesgos y Daños:
- Ejecuta e informa las acciones de control epidemiológico a los niveles correspondientes y es aplicable a todo el sector.
- Implementación y de medidas de prevención y control de las enfermedades inmunoprevenibles prevalentes.
- Vigilancia y monitoreo de complicaciones obstétricas, mortalidad materna y perinatal.
- Prevención de disfunciones familiares y violencia social

c) Recuperación de la Salud:
- Diagnóstico y tratamiento de los problemas de salud más frecuentes de la población de su ámbito jurisdiccional y referencial de los mismos según sea el caso al nivel de complejidad correspondiente.
- Atención de emergencias, manejo y referencia de los mismos según sea el caso al nivel de complejidad correspondiente.

d) Rehabilitación de la Salud:
- Identificación de la población con discapacidad o con riesgo de discapacidad y su referencia al nivel respectivo.
- Continuación de los procedimientos de rehabilitación sugeridos según indicación en los establecimientos donde se brindó la atención.
- Desarrollar acciones de la estrategia: Rehabilitación Basada en la Comunidad

e) En lo Gerencial:

- A cargo del responsable del Establecimiento de Salud.
- Consolidar, controlar y supervisar la ejecución de la programación de actividades de los establecimientos que se encuentra dentro de su ámbito de acción (según corresponda en la organización de microrredes y Direcciones de Redes).
- Determinar las necesidades de capacitación y educación continua del personal, así como de organizar y ejecutar las actividades requeridas para satisfacer dichas necesidades. Aplicable a todo el sector.
- Notificación de Mortalidad general, materna, peri natal e infantil.
- Registro, procesamiento y análisis de la información de salud y su envío a los niveles correspondientes.
- Implementar el Sistema de Referencia y Contrarreferencia.
- Organizar o participar en la red de vigilancia comunal.
- Facilita y participa en la integración docencia servicio cuando las condiciones así lo requieran

Unidades Productoras de Servicios.-

a) Salud Comunitaria y Ambiental.
Cuenta con las mismas funciones y características de la Categoría anterior, excepto, que el personal mínimo que tiene que ejecutar estas acciones lo representa el profesional de la salud competente para tal función.

b) Consulta Externa.
A diferencia de la categoría anterior, en ésta UPS, la diferencia sustancial lo representa la presencia del médico cirujano. La consulta externa se convierte en atención médica ambulatoria, lo que conlleva a requerir infraestructura y equipamiento mínimo para el efecto.

c) Botiquín.
Es el área funcional donde se realiza la dispensación de medicamentos e insumos y se almacena adecuadamente los medicamentos esenciales.

- **Recursos humanos**. Cuenta como mínimo con técnicos de enfermería competentes.
- **Infraestructura**. Área específica para el expendio, dispensación y almacenaje de los medicamentos e insumos, de acuerdo a la normatividad vigente.
- **Equipamiento.** Cuenta con mobiliario y equipos para la conservación y expendio adecuado de los medicamentos e insumos.
- **Organización.** La atención deberá garantizarse de acuerdo al horario de atención establecido para el establecimiento.
- **Capacidad Resolutiva.** Se tendrá la capacidad para atender los requerimientos de medicamentos e insumos de acuerdo al petitorio correspondiente a su complejidad.

Si bien no existen otras unidades productoras de servicios de salud organizadas como tales, en ésta categoría puede realizar las siguientes actividades y funciones:

Atención de Urgencias: Se realiza el diagnóstico, tratamiento y/o estabilización de casos de urgencias y su referencia al establecimiento de mayor complejidad, si fuera necesario.

Atención del Parto y atención básica del recién nacido: si el caso lo amerita.

Esterilización: Realiza la esterilización del material y/o equipos médicos y quirúrgicos del establecimiento mediante métodos físicos y agentes químicos.

Unidad de Toma de Muestras: Se realiza la toma y envío de muestras al establecimiento de mayor complejidad, monitorizando el cumplimiento de los resultados.

Jefatura: Responsable de dar cumplimiento a las normas establecidas para la correcta atención de las personas de su ámbito de responsabilidad.

Administración: Realiza las acciones de contabilidad, control de personal, almacenaje y distribución de suministros (materiales, insumos, etc.).

Registros de Información: Acopio, registro, procesamiento y análisis de la información sanitaria y de la producción de servicios de salud. Además administra el archivo de historias clínicas y organiza la admisión de los usuarios a los diferentes servicios, orientando, informando y educando al público sobre el régimen de atención del establecimiento. Aplicable a todo el sector.

Mantenimiento: Limpieza, guardianía y mantenimiento a cargo de personal del establecimiento.

Transportes y Comunicaciones: solo en el caso de contar con vehículos motorizados y equipos de comunicaciones, cualquiera sea su tipo.

Capacidad Resolutiva Cualitativa general.-

La capacidad resolutiva de los establecimientos de salud de ésta categoría están relacionada al desarrollo de los cuidados esenciales de los programas de atención integral de salud por etapas de vida, según el Modelo de Atención Integral de Salud.

a) Atenciones de Salud

- **Atenciones a la demanda.**
  Incluye los diferentes servicios de atención de salud solicitadas espontáneamente por la persona, familia y comunidad al establecimiento de salud a través de sus unidades productoras de servicios.

  La capacidad resolutiva de esta categoría comprenderá como mínimo la atención de los siguientes daños trazadores:

Infecciones agudas de las vías respiratorias superiores e inferiores no complicadas.

Enfermedades del oído externo y medio no complicadas.
Enfermedades infecciosas intestinales con deshidratación severa que no requieren de apoyo al diagnóstico.
Gastritis aguda no complicada.
Desnutrición que no requiere hospitalización.
Infecciones virales caracterizadas por lesiones dérmicas no complicadas.
Asma no complicada.
Infecciones dérmicas no complicadas.
Infecciones urinarias que no requieren de apoyo al diagnóstico.
Trastornos depresivos que no requieren manejo especializado.
Trastornos del párpado, aparato lagrimal, órbita y conjuntiva no complicados.
Esguinces y luxaciones simples.
Morbilidad que requiere cirugía menor no especializada.

- **Atenciones Programáticas.**
  Se va agregando a la categoría anterior, en función de las etapas de vida según el Modelo de Atención Integral de Salud.

7.3. CATEGORIA I – 3

Definición y Características.-

Es el tipo de Categoría del primer nivel de atención, responsable de satisfacer las necesidades de salud de la población de su ámbito jurisdiccional, a través de una **atención médica integral ambulatoria** con acciones de promoción de la salud, prevención de los riesgos y daños y recuperación de problemas de salud más frecuentes a través de unidades productoras de servicios básicos de salud de complejidad inmediata superior a la categoría I-2.

En los establecimientos del Ministerio de Salud presenta un ámbito de acción con una población y territorio asignado y referencial. Es parte de la Microrred de Salud y es el centro de referencia de los Puestos de Salud categoría I-1 ó I-2.

Los establecimientos de salud que pertenecen a esta categoría deben contar con un equipo de salud que garantice el funcionamiento de las unidades productoras de servicios correspondientes, constituido por:

Equipo de salud mínimo
• Médico cirujano o médico familiar. • Odontólogo. • Lic. en enfermería. • Lic. en obstetricia. • Técnico de laboratorio, farmacia, enfermería.

Funciones generales.-
Son las mismas correspondientes a la categoría anterior.

Unidades Productoras de Servicios.-

a) **Salud Comunitaria y Ambiental.**
Son las mismas correspondientes a la categoría anterior.

b) **Consulta Externa.**
Además de lo considerado en la Categoría anterior, se agrega la consulta externa odontológica, dentro de la misma unidad productora de servicio, para lo cual se hace necesario la infraestructura y el equipamiento mínimo necesario.

c) **Farmacia/Botiquín.**
Es el área funcional donde se realiza la dispensación de medicamentos e insumos y se almacena adecuadamente los medicamentos esenciales.

- **Recursos humanos**. Cuenta como mínimo con técnicos de farmacia, regentados y supervisados por un Químico farmacéutico.
- **Infraestructura**. Área específica para el expendio, dispensación y almacenaje de los medicamentos e insumos, con lo mínimo establecido en la norma vigente.
- **Equipamiento.** Cuenta con mobiliario y equipos para la conservación y expendio adecuado de los medicamentos e insumos.
- **Organización.** La atención deberá garantizarse de acuerdo al horario establecido para el establecimiento.
- **Capacidad Resolutiva.** Se tendrá la capacidad para atender los requerimientos de medicamentos e insumos de acuerdo al petitorio correspondiente a su complejidad.

d) **Patología Clínica (Laboratorio Clínico).**
Área funcional donde se realiza la toma, recepción, procesamiento o envío de las muestras de sangre o fluidos corporales y emisión de resultados de los exámenes o ensayos del paquete básico correspondiente al Laboratorio Local.

- **Recursos humanos**. Cuenta como mínimo con técnicos de laboratorio o técnicos de enfermería capacitados.
- **Infraestructura**. Área específica para la toma y procesamientos de muestras de acuerdo a las normas establecidas de bioseguridad.
- **Equipamiento.** Cuenta con mobiliario, equipos e insumos necesarios para realizar la toma y procesamientos de muestras.
- **Organización.** La atención deberá garantizarse diariamente de acuerdo al horario establecido en el establecimiento.
- **Capacidad Resolutiva.** Se realizan las pruebas de hematología básica (hemograma, hematocrito, grupo y factores sanguíneos, velocidad de sedimentación), inmunología básica (diagnóstico de embarazo, VDRL rápido, aglutinaciones), microbiología básica (baciloscopías, parasitológicos), bioquímica básica (glicemia, Thevenon, orina completa, sedimento urinario) y otras pruebas de acuerdo a su capacidad instalada.

Si bien no existen otras unidades productoras de servicios de salud organizadas como tales, en ésta categoría podrán realizar adicionalmente las siguientes actividades:

Atención del Parto: y la respectiva atención inmediata del recién nacido.

Esterilización: Si bien no existe el servicio organizado como tal, se realiza la esterilización del material y equipo medico quirúrgico del establecimiento mediante métodos físicos y/o químicos.

Emergencia: No existe como servicio pero cuenta con área y equipamiento básico para la atención médica, manejo y estabilización de emergencias, con la correspondiente referencia al establecimiento de mayor complejidad, de acuerdo a normatividad vigente.

Nutrición y Dietética: No existe como servicio pero realizan actividades de prevención y promoción de aspectos nutricionales. Además se apoyarán las actividades vigilancia nutricional y control de crecimiento.

Trabajo Social: No existe como servicio pero realizan actividades de diagnóstico y evaluación socioeconómica de la población de la jurisdicción y de los usuarios de los servicios del establecimiento de salud.

Jefatura: Conduce la planificación, ejecución y monitorización del las actividades enmarcadas dentro del Plan Operativo del establecimiento. Para el caso del Ministerio de Salud, realiza labores de coordinación con las autoridades locales de la comunidad, de la Microrred y Dirección de Red.

Administración y Servicios Generales:
De acuerdo a la complejidad del establecimiento se podrán organizar los servicios administrativos y generales, debiendo asegurar la realización de las siguientes actividades:

- **Administración:** Realiza las acciones de contabilidad, control de personal, almacenaje y distribución de suministros y mantenimiento (limpieza, etc.).
- **Transporte y comunicación**: Si en caso contara con vehículo motorizado y/o equipos de comunicación cualquiera sea su tipo.
- **Registros médicos e Información:** Prepara, actualiza y archiva las fichas y registros médicos, colecta, tabula, analiza e informa los datos estadísticos y los envía a la Microrred y Dirección de Red. Además organiza la admisión de los usuarios a los diferentes servicios, orientando, informando y educando al público sobre el régimen de atención del establecimiento.

Capacidad Resolutiva Cualitativa general.-
Además de las ya descritas para la Categoría I – 2, se tiene lo siguiente:

a) Atenciones de Salud

- **Atenciones a la demanda.**
  Incluye los diferentes servicios de atención de salud solicitadas espontáneamente por la persona, familia y comunidad al establecimiento de salud a través de sus

unidades productoras de servicios. Además de los mencionados en la Categoría anterior la capacidad resolutiva de esta categoría comprenderá como mínimo la atención de los siguientes daños trazadores:

Neumonías.
Enfermedades infecciosas intestinales con deshidratación severa que requieren de apoyo al diagnóstico.
Parasitosis intestinal.
Anemias nutricionales.
Zoonosis Bacterianas.
Tuberculosis.
Enfermedades trasmisibles que requieren apoyo al diagnóstico.
Accidentes ofídicos que requieren apoyo al diagnóstico.
Infecciones urinarias que requieren de apoyo al diagnóstico.
Enfermedades inflamatorias de los órganos pélvicos femeninos no complicadas.
Enfermedades de la cavidad bucal, de las glándulas salivales y de los maxilares.
Morbilidad Cardiovascular básica.
Partos Eutócicos.

- **Atenciones Programáticas.**
  Son las mismas que para la categoría anterior y se agrega la detección de la placa bacteriana y el tratamiento odontológico respectivo, para cada etapa de vida. También se agrega los exámenes de laboratorio para el control de la gestación.

7.4. CATEGORIA I – 4

Definición y Características.-

Es el tipo de Categoría del primer nivel de atención, responsable de satisfacer las necesidades de salud de la población de su ámbito jurisdiccional, a través de una **atención médica integral ambulatoria y con Internamiento de corta estancia principalmente enfocada al área Materno-Perinatal e infantil**, con acciones de promoción de la salud, prevención de los riesgos y daños y recuperación de problemas de salud más frecuentes a través de unidades productoras de servicios básicos y especializados de salud de complejidad inmediata superior a la categoría I-3.

Los establecimientos de salud que pertenecen a esta categoría deben contar con un equipo de salud que garantice el funcionamiento de las unidades productoras de servicios correspondientes, constituido por:

Equipo de salud mínimo
• Médico cirujano o médico familiar. • **Médicos especialistas: Gíneco-Obstetra y Pediatra (*)**. • Odontólogo. • Licenciado en enfermería. • Licenciado en obstetricia. • Técnico de laboratorio. • Técnico de farmacia. • Técnico de enfermería. • Técnico de estadística. • Técnico administrativo.

(*) *Excepcionalmente pueden ser médicos cirujanos con formación no escolarizada reconocida.*

Funciones generales.-

Además de las ya descritas en la categoría anterior, se cuenta con las siguientes:

a) Promoción de la Salud:
Cuenta con las mismas funciones que la Categoría I – 3.

b) Prevención de Riesgos y Daños:
Cuenta con las mismas funciones que la Categoría I – 3.

c) Recuperación de la salud:
- Diagnóstico y tratamiento de los problemas de salud de mayor complejidad de la población de su ámbito jurisdiccional y referencial de los mismos según sea el caso al nivel de complejidad correspondiente.
- Atención de emergencias, manejo y referencia y contrarreferencia de los mismos según sea el caso al nivel de complejidad correspondiente.

d) Rehabilitación de la Salud:
- Identificación de la población con discapacidad o con riesgo de discapacidad y su referencia al nivel respectivo.
- Continuación de los procedimientos de rehabilitación sugeridos según indicación en los establecimientos donde se brindó la atención.

e) En lo Gerencial:
Cuenta con las mismas funciones que la Categoría I – 3.

Unidades Productoras de Servicios.-

a) Salud Comunitaria y Ambiental.
Son las mismas correspondientes a la categoría I-3.

b) Consulta Externa.

.

- **Recursos humanos**. Cuenta como mínimo con médicos especialistas Gíneco-obstetra y Pediatra, médico cirujano, profesionales de la salud no médicos (Odontólogo, Lic. obstetricia, Lic. enfermería).
- **Infraestructura.** Área asignada para la atención adecuada del paciente respetando su dignidad y privacidad de acuerdo a los criterios establecidos.
- **Equipamiento.** Cuenta con mobiliario, equipo e instrumental necesario de acuerdo al servicio que se brinda.
- **Organización.** La consulta externa deberá brindarse diariamente estableciendo turnos de acuerdo al volumen y características de la demanda local.
- **Capacidad Resolutiva.** Realiza consulta externa médica general, consulta externa médica especializada gíneco-obstétrica y pediátrica y consulta externa de otros profesionales de la salud.

.

c) Farmacia/Botica/Botiquín.

Es el área funcional donde se realiza la dispensación de medicamentos e insumos y se almacena adecuadamente los medicamentos esenciales.

- **Recursos humanos**. Atendido por técnico de farmacia competente o Químico farmacéutico.
- **Infraestructura**. Área específica para el expendio, dispensación y almacenaje de los medicamentos e insumos, con lo mínimo establecido en la normatividad vigente.
- **Equipamiento.** Cuenta con mobiliario y equipos para la conservación y expendio adecuado de los medicamentos e insumos.
- **Organización.** La atención deberá garantizarse de acuerdo al horario establecido para el establecimiento.
- **Capacidad Resolutiva.** Se tendrá la capacidad para atender los requerimientos de medicamentos e insumos de acuerdo al petitorio correspondiente a su complejidad.

d) Patología Clínica (Laboratorio Clínico).

Área funcional donde se realiza la toma, recepción, procesamiento o envío de las muestras de sangre o fluidos corporales y emisión de resultados de los exámenes o ensayos del paquete básico correspondiente al Laboratorio Local.

- **Recursos humanos**. Cuenta como mínimo con técnicos de laboratorio o profesional tecnólogo médico.
- **Infraestructura**. Área específica para la toma y procesamientos de muestras de acuerdo a las normas establecidas de bioseguridad.
- **Equipamiento.** Cuenta con mobiliario, equipos e insumos necesarios para realizar la toma y procesamientos de muestras.
- **Organización.** La atención deberá garantizarse diariamente de acuerdo al horario establecido en el establecimiento.
- **Capacidad Resolutiva.** Se realizan las pruebas de acuerdo a su capacidad instalada y nivel de complejidad establecido en la norma respectiva.

e) Sala de atención de Parto.

Para la atención del parto eutócico y la atención inmediata del recién nacido.

- **Recursos humanos**. Cuenta con profesional de la salud médico, obstetra o enfermera.
- **Infraestructura**. Área específica para la atención del parto eutócico y del recién nacido de acuerdo a normas establecidas y considerando las particularidades culturales de la población.
- **Equipamiento.** Cuenta con mobiliario, equipos e instrumental necesarios para realizar la atención del parto eutócico y cuidados inmediatos del recién nacido.
- **Organización.** La atención deberá garantizarse diariamente mediante turnos diurnos, nocturnos o retenes, que permitan la atención de partos durante las 24 horas del día.
- **Capacidad Resolutiva.** Atención de parto eutócico y atención básica inmediata del recién nacido normal.

Si bien no existen otras unidades productoras organizadas como tales, además de las ya mencionadas para la categoría anterior, se deben realizar las siguientes actividades:

Internamiento
Si bien no existe el servicio organizado de hospitalización, deberá existir un número de camas para internamiento proporcional a la demanda de usuarias derivadas de la atención del parto eutócico principalmente ó de los casos agudos que requieran periodos de observación de 24 horas e internamiento hasta 72 horas.

Sala de Intervención Quirúrgica
En donde se realizarán intervenciones de cirugía menor o ambulatoria, relacionados principalmente a la Atención Materno Perinatal, intervenciones y procedimientos quirúrgicos de emergencia.

Capacidad Resolutiva Cualitativa general.-
Además de las ya descritas para la Categoría I – 3, se tiene lo siguiente:

a) Atenciones de Salud

- **Atenciones a la demanda.**
  Además de las mencionadas para la categoría anterior la capacidad resolutiva comprenderá la atención de los siguientes daños trazadores:

Morbilidad general de las especialidades de Gineco-obstetricia y Pediatría.
Daños trazadores que requieren observación o atención médica especializada de Gíneco-obstetricia y Pediatría.
Manejo inicial de emergencias de prioridad I y II. Manejo de prioridad III.

- **Atenciones Programáticas.**
  Son las mismas en la categoría anterior, en función de las etapas de vida según el Modelo de Atención Integral de Salud.

7.5 CATEGORIA II – 1

Definición y Características.-

Establecimiento de Salud del segundo nivel de atención, responsable de satisfacer las necesidades de salud de la población de su ámbito jurisdiccional, a través de una **atención integral ambulatoria y hospitalaria en cuatro especialidades básicas: medicina interna, ginecología, cirugía general y pediatría**; con acciones de promoción de la salud, prevención de riesgos y daños, recuperación y rehabilitación de problemas de salud. Además, deben contar con la especialidad médica de **anestesiología.**

Los establecimientos de salud públicos de esta categoría, tienen un ámbito de acción con población referencial y excepcionalmente, con población asignada, cuando éstos son la única oferta de servicios de salud de su institución.

Los establecimientos de salud que pertenecen a esta categoría deben contar con un equipo de salud que garantice el funcionamiento de las unidades productoras de servicios correspondientes, constituido por:

Equipo de salud mínimo
• Médico Internista. • Pediatra. • Gíneco-obstetra. • Cirujano general. • Anestesiólogo. • Odontólogo. • Químico farmacéutico. • Lic. en obstetricia. • Lic. en enfermería. • Lic. en psicología. • Lic. en trabajo social. • Lic. en nutrición. • Tecnólogo médico. • Técnico de enfermería. • Técnico de laboratorio. • Técnico de farmacia. • Técnico de estadística. • Profesional y Técnico administrativo. • Técnico de servicios generales.

Funciones generales.-

a) **Promoción de la Salud:**
Igual a lo consignado en la categoría anterior.

b) **Prevención de la enfermedad:**

Además de lo consignado en la categoría anterior incluye:
- Vigilancia y Control de Infecciones Intra hospitalarias.
- Prevención y detección precoz de enfermedades no transmisibles crónico degenerativas prevalentes en la zona.

c) Recuperación de la salud:
- Diagnóstico y tratamiento de los problemas de salud de la población de su ámbito jurisdiccional y referencial, según sea el caso al nivel de complejidad correspondiente.
- Atención de emergencias, manejo, referencia y contrarreferencia de los mismos según sea el caso al nivel de complejidad correspondiente.

d) Rehabilitación de la Salud:
Además de lo consignado en la categoría anterior:
- Participación activa en la rehabilitación de las personas y su integración en el desarrollo normal de sus actividades.

e) En lo Gerencial:
- Formular, ejecutar y evaluar el Plan Estratégico y Plan Operativo Institucional.
- Planificar y ejecutar actividades de capacitación e investigación de acuerdo a las necesidades intra y extrainstitucional.
- Establecer un sistema de información gerencial.
- Disponer de la información para estimar la demanda de servicios de la comunidad y necesidades de recursos.
- Mantener comunicación y coordinación continua con los establecimientos de salud de la red de servicios, según normas establecidas y con los organismos de desarrollo integral de su comunidad.
- Notificación de Mortalidad general, materna, fetal, neonatal y peri natal e infantil
- Implementar el Sistema de Referencia y Contrarreferencia
- Implementar el Sistema de Gestión de la Calidad.
- Organizar la red de vigilancia comunal.

Unidades Productoras de Servicios.-

a) Salud Comunitaria y Ambiental.
Igual a lo consignado en la categoría anterior.

b) Consulta Externa.
Área funcional dedicada a la atención integral ambulatoria de los usuarios mediante actividades de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud.
- **Recursos humanos.** Cuenta con médico de las cuatro especialidades básicas: Cirugía, Pediatría, Gineco obstetricia y Medicina Interna y otros profesionales de la salud.
- **Infraestructura.** Áreas específicas destinadas a la atención de consulta externa por especialidades médicas y de otros profesionales de la salud.
- **Recursos materiales.** Cuenta con mobiliario, equipo e instrumental necesario de acuerdo a la especialidad del profesional que brinda la atención.

- **Organización.** La consulta externa deberá brindarse diariamente con turnos establecidos de acuerdo al volumen y características de la demanda.
- **Capacidad Resolutiva.** Se realizará la entrevista, evaluación clínica, prescripción, procedimientos médico quirúrgicos y otros, a través de las cuatro especialidades básicas, dirigidos a la satisfacción de las principales necesidades de salud de la población de su ámbito.

c) Emergencia.

Área funcional organizada permanentemente para la atención inmediata de pacientes en situación de emergencia, de acuerdo a normatividad vigente.

- **Recursos humanos.** Cuenta con un equipo de profesionales de la salud dirigido por un médico especialista según sea el caso.
- **Infraestructura.** Cuenta con un área de evaluación específica destinada a la atención inmediata de emergencias y camas de observación diferenciadas como mínimo por género. Podrán contar con una Unidad de Cuidados Intermedios o Intensiva, según demanda.
- **Recursos materiales.** Cuenta con medicamentos, insumos, equipos, instrumental y mobiliario necesarios para garantizar la atención de los pacientes en situación de emergencia.
- **Organización.** La atención debe brindarse diariamente durante 24 horas, garantizando la disponibilidad de los servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento necesarios.
- **Capacidad Resolutiva.** Atención de emergencias y su referencia a otros niveles de complejidad según sea el caso, luego de su estabilización.

d) Hospitalización.

Área funcional destinada a brindar los cuidados necesarios a los usuarios que requieren ser internados por más de 24 horas para recibir manejo y tratamiento médico o quirúrgico.

- **Recursos humanos.** Cuenta con profesional médico y no médico las 24 horas, complementado con otros profesionales de la salud y técnicos.
- **Infraestructura.** Áreas específicas destinadas al hospedaje y atención de los pacientes, diferenciados por género y edad de acuerdo a los criterios establecidos.
- **Equipamiento.** Cuenta con mobiliario y camas aptas para el alojamiento de los pacientes de acuerdo al volumen de la demanda local, así como el equipamiento que garantice su estadía y atención.
- **Organización.** La hospitalización deberá garantizar el cuidado adecuado de los pacientes durante las veinticuatro horas del día, garantizando la disponibilidad de servicios de apoyo y tratamiento necesarios.
- **Capacidad Resolutiva.** Atención hospitalaria en las cuatro especialidades básicas, por profesionales de la salud, requeridas por los pacientes hospitalizados.

e) Epidemiología.

Área funcional, donde se realizan las actividades concernientes a la vigilancia epidemiológica hospitalaria y de enfermedades prevalentes de la zona.

- **Recursos.** Cuenta con profesionales de la salud capacitados en el área.
- **Infraestructura.** Áreas específicas destinadas a realizar actividades administrativas y de investigación y control epidemiológico.
- **Equipamiento.** Cuenta con equipos informáticos y medios de comunicación para procesamiento de información y comunicación inmediata de notificación epidemiológica.
- **Organización.** Deberá asegurar la oportunidad de la información para prevención y control de cualquier daño o riesgo.
- **Capacidad Resolutiva.** Se realiza el análisis epidemiológico del ámbito de la influencia del establecimiento y la evaluación periódica de las acciones tomadas para mejorar la situación de salud de la población. Monitoreo de la incidencia y prevalencia de infecciones intrahospitalarias, recomendando las medidas correspondientes para su control.

f) Centro Quirúrgico.

Área funcional organizada para la realización de intervenciones y procedimientos quirúrgicos. Además deberá contar con área de recuperación de manera complementaria.

- **Recursos humanos.** Cuenta con médico anestesiólogo y médicos especialistas (Cirugía General y Gíneco obstetricia), asistidos por profesional de enfermería y técnicos competentes..
- **Infraestructura.** Área específica destinada a la realización de las intervenciones quirúrgicas según los estándares definidos para tal fin.
- **Recursos materiales.** Cuenta con mobiliario, equipos, instrumental, necesarios para garantizar el adecuado procedimiento quirúrgico.
- **Organización.** El área deberá garantizar la disponibilidad de la sala operaciones mediante la programación de turnos diurnos, nocturnos y retenes garantizando la disponibilidad de servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento para atenciones programadas o de emergencia.
- **Capacidad Resolutiva.** Se realizarán intervenciones quirúrgicas, que implican procedimientos de anestesia local, regional y general. Las intervenciones quirúrgicas estarán comprendidas de acuerdo a la Directiva de Clasificación de Procedimientos Quirúrgicos del MINSA.

g) Centro Obstétrico.

Área funcional organizada para la atención de partos eutócicos, distócicos y del recién nacido.

- **Recursos humanos.** Cuenta con médico Gineco-obstetra, médico pediatra, obstetra, profesional y técnicos de enfermería competentes.
- **Infraestructura.** Cuenta con áreas específicas destinadas al monitoreo y la atención del parto y del recién nacido, de acuerdo a normas establecidas y considerando las particularidades culturales de la población:
  - Área de dilatación.
  - Área de atención de partos.
  - Área de atención inmediata del recién nacido.
  - Sala de alojamiento conjunto o de puerperio.

- **Recursos materiales.** Cuenta con mobiliario, equipos, instrumental, necesarios para la monitorización y atención segura del parto, así como las maniobras de reanimación del recién nacido y de la puérpera inmediata.
- **Organización.** Deberá garantizar el funcionamiento del servicio durante 24 horas.
- **Capacidad Resolutiva.** Se realizará la atención especializada del parto eutócico y distócico, así como el diagnóstico, estabilización y referencia del embarazo, parto y puerperio de alto riesgo o con complicaciones severas.

h) Esterilización.

Área funcional organizada para la realización de procedimientos de esterilización y desinfección de los materiales e insumos mediante medios físicos y químicos.

- **Recursos humanos**. Cuenta con profesional de enfermería y técnicos de enfermería competentes.
- **Infraestructura**. Área específica para los procedimientos de preparación de materiales, esterilización y almacenaje.
- **Recursos materiales.** Cuenta con mobiliario y equipos para la esterilización física y química.
- **Organización.** Deberá garantizar la disponibilidad de material estéril para los procedimientos médicos y quirúrgicos pertinentes de otras unidades productoras de servicios.
- **Capacidad Resolutiva.** Esterilización y desinfección de los materiales e insumos mediante medios físicos (calor húmedo) o químicos (líquido y gas).

i) Farmacia.

Área funcional donde se realiza el suministro y almacenamiento de medicamentos, insumos y material médico.

- **Recursos humanos**. Cuenta con Químico farmacéutico y técnicos de farmacia.
- **Infraestructura**. Área específica para la dispensación y almacenaje de los medicamentos e insumos en forma adecuada y según las especificaciones de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID).
- **Recursos materiales.** Se deberá contar con mobiliario y equipo para la conservación y dispensación adecuada de los medicamentos e insumos.
- **Organización.** La atención deberá garantizarse durante24 horas.
- **Capacidad Resolutiva.** Se tendrá la capacidad para atender los requerimientos de medicamentos e insumos de los usuarios de acuerdo a su petitorio.

j) Medicina de Rehabilitación.

Área funcional destinada al restablecimiento de los pacientes que presentan alguna deficiencia o discapacidad física, mental o sensorial temporal o permanente. La atención se hará en forma ambulatoria y a pacientes hospitalizados. Pueden brindar atención dentro del marco de RBC (Rehabilitación con base comunitaria).

- **Recursos humanos**. Cuenta con Tecnólogo Médico en terapia física y rehabilitación.
- **Infraestructura**. Área específica para el tratamiento y rehabilitación de los pacientes según sea el caso.

- **Equipamiento.** Se deberá contar con los equipos necesarios para terapia física y rehabilitación.
- **Organización.** La atención deberá garantizarse de acuerdo a la demanda.
- **Capacidad Resolutiva.** Se realizarán procedimientos destinados a recuperar las funciones físicas perdidas o disminuidas como consecuencia de algún daño o injuria y la capacidad de organizar la RBC.

k) Diagnóstico por Imágenes.

Área dedicada a la ejecución y procesamiento de los estudios realizados por métodos radiológicos y ultrasonido organizada de manera apropiada para garantizar la oportunidad de los resultados de apoyo al diagnóstico de las especialidades respectivas.

- **Recursos humanos**. Cuenta con médico capacitado y tecnólogo médico en radiología.
- **Infraestructura**. Área específica y segura para la toma de placas radiográficas o ecografías, de acuerdo a las normas establecidas por el IPEN.
- **Equipamiento.** Cuenta con los equipos adecuados para realizar los procedimientos de diagnóstico por imágenes que garanticen la seguridad del paciente y del trabajador.
- **Organización.** La atención deberá realizarse diariamente durante 24 horas.
- **Capacidad Resolutiva.** Procedimientos de Radiodiagnóstico y exámenes ecográficos.

l) Patología Clínica (Laboratorio Clínico).

Son servicios de apoyo al diagnóstico en el que se toma, recibe, procesa muestras biológicas y se emite y valida resultados de los exámenes o ensayos.

- **Recursos humanos**. Cuenta con medico especialista en Patología Clínica, tecnólogo médico en laboratorio y técnicos de laboratorio.
- **Infraestructura**. Área específica para la toma y procesamiento de muestras de acuerdo a las normas establecidas de bioseguridad.
- **Equipamiento.** Cuenta con mobiliario, equipos e insumos necesarios para realizar la toma y procesamientos de muestras.
- **Organización.** La atención deberá garantizarse diariamente durante 24 horas.
- **Capacidad Resolutiva.** Se harán pruebas hematológicas, exámenes inmunológicos, microbiológicos, bioquímicos especificados en las normas del Ministerio de Salud.

m) Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre.

Cuenta con un Centro de Hemoterapia Tipo I, de acuerdo a las normas del Programa Nacional de hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS).

- **Recursos humanos.** Cuenta con personal de acuerdo a normas del PRONAHEBAS.
- **Infraestructura**. Área específica para las actividades del servicio según las normas del PRONAHEBAS.
- **Equipamiento.** Se deberá contar con los equipos necesarios de acuerdo a las normas del PRONAHEBAS.

- **Organización.** La disponibilidad será 24 horas del día de forma ininterrumpida.
- **Capacidad Resolutiva.** Conservación y transfusión de sangre humana, componentes y derivados procedentes de un Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre tipo II, según normas del PRONAHEBAS. Participación activa en la Promoción de la Donación Voluntaria de Sangre.

n) Nutrición y Dietética.
Área funcional dedicada a la preparación, evaluación y control de los regímenes dietéticos, garantizando su oportunidad.

- **Recursos humanos**. Cuenta con nutricionista.
- **Infraestructura**. Área específica para preparación y conservación de los regímenes dietéticos de los pacientes.
- **Equipamiento.** Cuenta con mobiliario, equipo para las actividades del servicio.
- **Organización.** La atención deberá garantizarse diariamente en turnos establecidos.
- **Capacidad Resolutiva.** Se verificará la calidad y conformidad de las dietas de acuerdo a las indicaciones y necesidades para cada paciente en consulta externa, hospitalizaciòn, proyectándose a Redes, Microredes y la comunidad

o) Trabajo Social.
Área funcional encargada del estudio, diagnóstico e investigación de riesgos y determinantes socio económicos que favorecen o interfieren en la salud de las personas, la familia y la comunidad, así como del apoyo de actividades de Referencia y Contrarreferencia de los usuarios.

- **Recursos humanos**. Cuenta con profesional en trabajo social.
- **Infraestructura**. Área específica para las entrevistas correspondientes
- **Equipamiento.** Cuenta con mobiliario para las actividades del servicio.
- **Organización.** La atención deberá garantizarse 12 horas del día como mínimo.
- **Capacidad Resolutiva.** Realizará actividades de diagnóstico y evaluación socioeconómica de la población de la jurisdicción y de los usuarios de los servicios del Establecimiento. Se constituye como apoyo y facilitador de las actividades relacionadas al aseguramiento y a la referencia y contrarreferencia de pacientes, así como de la respuesta social de la comunidad.

p) Dirección.
A cargo del profesional médico según la normatividad vigente.

q) Administración.
Cuenta con personal que realiza las siguientes acciones: economía, tesorería, administración de personal, compras, almacenaje y distribución de suministros.

r) Registros médicos y estadística en salud.
Cuenta con profesional o técnico de estadística con capacitación en registros médicos. Prepara, actualiza y archiva las fichas y registros; colecta, tabula, analiza e informa los datos estadísticos. Es responsable del Sistema de Información en salud. Además organiza la admisión de los usuarios a los diferentes servicios.

s) Servicios Generales.
Cuenta con servicios generales, lavandería, limpieza, vigilancia, y transporte. Asimismo realizan mantenimiento preventivo y recuperativo del edificio y equipos del establecimiento de salud.

Si bien no existen otras unidades productoras organizadas como tales, en los establecimientos de la categoría II -1, se deben realizar las siguientes actividades:

Anatomía Patológica: Realizan necropsias, toma de muestras para biopsias y estudios citológicos.

Neonatología: Realizan procedimientos de atención del recién nacido de alto riesgo.

Comunicaciones y atención al usuario: Es el órgano de apoyo encargado de administrar la comunicación interna y externa, relaciones públicas, prensa, publicidad institucional, marketing y comunicación para la salud.

- **Recursos humanos:** Cuenta con un comunicador social o técnico capacitado.
- **Infraestructura**. Área específica para la atención al público y para los procedimientos de la especialidad.
- **Equipamiento.** Cuenta con mobiliario, insumos, equipos y medios de comunicación (internet, intranet, etc).
- **Organización.** La atención deberá garantizarse diariamente en turnos establecidos y la disponibilidad en situaciones de crisis será de acuerdo al requerimiento de la misma.
- **Capacidad Resolutiva.** Realizará procedimientos comunicacionales, de acuerdo a las disciplinas de la especialidad. Realizará actividades de atención y orientación al usuario y al público en general.

Capacidad Resolutiva Cualitativa.-
Los establecimientos de la categoría II-1, están en la capacidad de brindar servicios de atención integral ambulatoria, de emergencia y hospitalaria de daños de baja complejidad en las especialidades básicas.

a) Atenciones de Salud

Atenciones a la demanda.

Grupos de Daños Trazadores de Baja Complejidad:

Diabetes mellitus no complicada.
Enfermedades Infecciosas intestinales complicadas.
Neumonías complicadas
Estado asmático
Infecciones del sistema urinario complicadas
Complicaciones del Embarazo, Parto y Puerperio
Embarazo terminado en Aborto
Embarazo de alto riesgo
Trastornos benignos de la mama
Enfermedades inflamatorias de los órganos pélvicos femeninos
Prolapso genital femenino

Displasia del cuello uterino
Trastornos menopáusicos y perimenopáusicos
Infecciones virales caracterizadas por lesiones dérmicas complicadas
Parasitosis intestinales complicadas
Hernias
Abdomen agudo quirúrgico
Enfermedades del Apéndice
Colecistitis
Pancreatitis aguda no complicada
Fracturas cerradas de huesos largos

Atenciones Programáticas.
Igual a las consignadas en la categoría anterior, se agrega la atención de parto por cesárea y manejo de complicaciones del embarazo, parto y puerperio de alta complejidad. Además se agrega el manejo sindrómico de los problemas geriátricos en la etapa de vida Adulto mayor.

7.6. CATEGORIA II – 2

Definición y Características.-

Establecimiento de Salud del segundo nivel de atención, responsable de satisfacer las necesidades de salud de la población de su ámbito y referencial, brindando **atención integral ambulatoria y hospitalaria básica y de otras especialidades**; con énfasis en la recuperación y rehabilitación de problemas de salud.

Los establecimientos del Ministerio de Salud tienen población referencial regional de las redes de salud y establecimientos de categoría II -1 de su jurisdicción. En las ciudades donde no existan establecimientos categoría II-1 o del primer nivel de atención, podrán tener población asignada directa.

Los establecimientos de salud que pertenecen a esta categoría deben contar con un equipo de salud que garantice el funcionamiento de las unidades productoras de servicios correspondientes, constituido por:

Equipo de salud mínimo
Además de lo consignado en la categoría II-1: • Médico especialista: Cardiólogo, Medicina de Rehabilitación, Neurólogo, Neumólogo, Gastroenterólogo, Dermatólogo, Endocrinólogo, Reumatólogo, Psiquiatra, Oftalmólogo, Otorrinolaringólogo, Traumatólogo, Urólogo, Patólogo Clínico, Radiólogo, Anátomo-Patólogo. • Otros profesionales: Profesional de la salud con post grado en epidemiología (maestría o Programa de Epidemiología de Campo-PREC). Profesionales de las ciencias administrativas o afines. Profesional de estadística. Contador. Ingeniero clínico, gestión tecnológica o afín. Profesional capacitado en Educación para la salud. • Otros Técnicos: Técnicos especialistas en Informática. Técnicos en medicina física y rehabilitación.

Funciones generales.-

Además de realizar las mismas funciones que la Categoría anterior en Promoción, Prevención, Recuperación y Rehabilitación, hay mucho mayor énfasis en la **Recuperación de la Salud**.

En lo Gerencial:

- Formular, ejecutar, monitorizar y evaluar el Plan Estratégico y Operativo Institucional.
- Formular, ejecutar y evaluar el presupuesto.
- Realizar el control de gestión mensualmente y una evaluación anual.
- Promover el registro oportuno de datos sobre natalidad, morbilidad y mortalidad de la localidad y participar activamente en el registro.
- Mantener comunicación y coordinación continua con los establecimientos de salud de la dirección de red de servicios, según normas establecidas y con los organismos de desarrollo integral de su comunidad.
- Controlar los recursos y mantener en buenas condiciones las instalaciones, equipos, medicamentos y materiales bajo su responsabilidad y solicitar oportunamente su reposición, mantenimiento o reparación.
- Difusión de los servicios que brindan en las diversas áreas productoras
- Análisis de información para la toma de decisiones gerenciales.

Unidades Productoras de Servicios.-

Los recursos humanos, tecnológicos y organización mínima por Unidad Productora de Servicios son:

a) Consulta Externa.

Área funcional dedicada a la atención integral especializada y ambulatoria de los usuarios mediante actividades de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de problemas de salud.

- **Recursos humanos.** Cuenta con médico de las cuatro especialidades básicas: Cirugía, Pediatría, Gineco obstetricia y Medicina Interna, además médicos de otras especialidades médico quirúrgicas y otros profesionales de la salud.
- **Infraestructura.** Áreas específicas destinadas a la atención de consulta externa por especialidades y de acuerdo a los criterios establecidos.
- **Recursos materiales.** Cuenta con mobiliario, equipo e instrumental necesario de acuerdo a la especialidad del profesional que brinda la atención.
- **Organización.** La consulta externa deberá brindarse diariamente con turnos establecidos de acuerdo al volumen y características de la demanda.
- **Capacidad Resolutiva.** Se brinda consulta médica en las especialidades de Medicina Interna, Cirugía General, Pediatría y Gineco Obstetricia; así como en Cardiología, Medicina Física y Rehabilitación, Neumología, Neurología, Gastroenterología, Dermatología, Endocrinología, Reumatología, Psiquiatría, Oftalmología, Otorrinolaringología, Traumatología, Urología. Así mismo, consulta de otros profesionales de la salud.

b) Emergencia.

Área funcional organizada para la atención y tratamiento inmediato y permanente de emergencias y/o su referencia a otro establecimiento de salud según corresponda, de acuerdo a la normatividad vigente..

- **Recursos humanos.** Cuenta con un equipo de profesionales de la salud dirigido por personal médico especializado.
- **Infraestructura.** Área específica destinada a la atención inmediata de emergencias.
- **Recursos materiales.** Cuenta con medicamentos, insumos, equipos, instrumental y mobiliario necesarios para garantizar la atención de los pacientes en situación de emergencia.
- **Organización.** La atención debe brindarse diariamente durante 24 horas, garantizando la disponibilidad de los servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento necesarios.
- **Capacidad Resolutiva.** Atenciones de emergencias atendidas por personal médico de las especialidades correspondientes. De ser necesario deben referir a los pacientes que requieren atenciones de mayor complejidad al centro de referencia respectivo, luego de estabilizar al paciente.

c) Hospitalización.

Área funcional destinada a brindar hospitalización en camas diferenciadas por género, edad y/o especialidades de Medicina, Pediatría, Gineco- Obstetricia, Cirugía y otras para recibir manejo médico y/o quirúrgico.

- **Recursos humanos.** Cuenta con un equipo integrado por profesional médico especializado las 24 horas del día, complementado con otros profesionales de la salud y técnicos.
- **Infraestructura.** Áreas específicas y diferenciadas según sea el caso para la hospitalización de los pacientes. Se deberá contar con una distribución que diferencie los hospitalizados por género y especialidades básicas como mínimo.
- **Equipamiento.** Cuenta con un mínimo de camas disponibles para la hospitalización de los pacientes, de acuerdo al volumen de la demanda de la zona, así como el mobiliario que garantice su estadía y atención.
- **Organización.** La hospitalización deberá garantizar el cuidado permanente y adecuado de los pacientes durante las veinticuatro horas del día, garantizando la disponibilidad de servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento necesarios.
- **Capacidad Resolutiva.** Atención, cuidados, procedimientos médicos, quirúrgicos y de enfermería especializados requeridos por los pacientes hospitalizados.

d) Epidemiología.

Área funcional, donde se realizan las actividades concernientes a la vigilancia epidemiológica hospitalaria.

- **Recursos humanos.** Cuenta con profesional de la salud con estudios de post grado en epidemiología (maestría o PREC) y con un equipo técnico multidisciplinario capacitado.
- **Infraestructura.** Áreas específicas destinadas a realizar actividades administrativas y de intervención sanitaria.
- **Equipamiento.** Cuenta con equipos informáticos y medios de comunicación para procesamiento de información y comunicación inmediata de notificación epidemiológica.
- **Organización.** Deberá asegurar la oportunidad de la información para prevención de cualquier daño o riesgo.
- **Capacidad Resolutiva.** Vigilancia y prevención de infecciones intrahospitalarias, manejo de residuos sólidos y hospitalarios, vigilancia de accidentes laborales y enfermedades profesionales; recomendando las medidas correspondientes para su control.

e) Centro Quirúrgico.

Área funcional organizada para la realización de intervenciones y procedimientos quirúrgicos. Además deberá contar con área de recuperación de manera complementaria.

- **Recursos humanos.** Cuenta con médico anestesiólogo y médicos especialistas según sea el caso quirúrgico y la asistencia de profesional y técnicos de enfermería debidamente capacitados.
- **Infraestructura.** Área específica destinada a la realización de las intervenciones quirúrgicas según los estándares definidos para tal fin.
- **Recursos materiales.** Cuenta con mobiliario, equipos, instrumental, necesarios para garantizar el adecuado procedimiento quirúrgico correspondiente y sus posibles complicaciones.

- **Organización.** El servicio deberá garantizar la disponibilidad de la sala operaciones las 24 horas del día garantizando la disponibilidad de servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento.
- **Capacidad Resolutiva.** Intervenciones quirúrgicas que requieren anestesia local, regional y general. Se realizará las intervenciones quirúrgicas de acuerdo a la Directiva de Clasificación de Procedimientos Quirúrgicos del MINSA.

f) Centro Obstétrico.

Área funcional organizada para la monitorización y atención de parto, sus complicaciones y de la atención inmediata del recién nacido que requiera de una atención de mediana complejidad.

- **Recursos humanos.** Cuenta con médico Gineco-obstetra, pediatra, profesional obstetra y de enfermería y técnicos capacitados.
- **Infraestructura.** Cuenta con áreas funcionales específicas destinadas al monitoreo y la atención del parto y atención inmediata del recién nacido:
  - Área de evaluación.
  - Área de Monitoreo Fetal.
  - Área de dilatación.
  - Área de atención de partos (expulsivo).
  - Área de atención inmediata del recién nacido.
  - Sala de puerperio inmediato y de alojamiento conjunta.
- **Recursos materiales.** Cuenta con mobiliario, equipos, instrumental, necesarios para la monitorización y atención segura del parto, recién nacido y de la puérpera inmediata.
- **Organización.** Deberá garantizar el funcionamiento del servicio durante 24 horas.
- **Capacidad Resolutiva.** Atención de parto de alto riesgo y atención inmediata del recién nacido.

g) Esterilización.

Área funcional organizada para la realización de procedimientos de esterilización de los materiales e insumos mediante medios físicos (calor húmedo) y químicos (líquido y gas).

- **Recursos humanos**. Cuenta con profesional y técnicos de enfermería capacitados.
- **Infraestructura**. Área específica para los procedimientos de preparación de materiales, esterilización y almacenaje.
- **Recursos materiales.** Cuenta con mobiliario y equipos para la esterilización física y química.
- **Organización.** Deberá garantizar la disponibilidad de material estéril para los procedimientos médicos y quirúrgicos pertinentes de otras unidades productoras de servicios.
- **Capacidad Resolutiva.** Esterilización de los materiales e insumos mediante medios físicos (calor húmedo) y químicos (líquido y gas si su capacidad instalada lo permite).

h) Farmacia.

Área funcional organizada para la dispensación y almacenamiento de medicamentos, insumos y material médico de acuerdo a la complejidad del establecimiento.

- **Recursos humanos**. Cuenta con Químico farmacéutico y técnicos de farmacia.
- **Infraestructura**. Área específica para el expendio y almacenaje de los medicamentos e insumos en forma adecuada y según las especificaciones de la DIGEMID.
- **Recursos materiales.** Se deberá contar con mobiliario para la dispensación y conservación adecuada de los medicamentos e insumos.
- **Organización.** La atención deberá garantizarse durante24 horas.
- **Capacidad Resolutiva.** Se tendrá la capacidad para atender los requerimientos de medicamentos e insumos de los usuarios de acuerdo al petitorio correspondiente a su complejidad.

i) Medicina de Rehabilitación.

Área funcional destinada al restablecimiento de los pacientes que presentan alguna deficiencia o discapacidad física, mental o sensorial temporal o permanente. La atención se hará en forma ambulatoria y a pacientes hospitalizados. Pueden brindar atención dentro del marco de RBC (Rehabilitación con base comunitaria).

- **Recursos humanos**. Cuenta con médico especialista en medicina de rehabilitación, tecnólogo médico en terapia física y ocupacional, técnicos de enfermería.
- **Infraestructura**. Área específica para el tratamiento y rehabilitación de los pacientes según discapacidad (adultos y niños).
- **Equipamiento.** Se deberá contar con los equipos que faciliten los procedimientos de rehabilitación y terapia respectiva.
- **Organización.** La atención deberá garantizarse diariamente en turnos establecidos de acuerdo al volumen de la demanda.
- **Capacidad Resolutiva.** Procedimientos destinados a recuperar las funciones físicas, mentales y/o sensoriales pérdidas o disminuidas y minimizar las discapacidades consecuentes de algún daño, injuria o deprivación de estímulos; y la capacidad de organizar la RBC.

j) Diagnóstico por Imágenes.

Área dedicada a la ejecución y procesamiento de los estudios realizados por métodos radiológicos y ultrasonido organizada y dirigida de manera apropiada para garantizar la calidad y oportunidad de los resultados de apoyo al diagnóstico de las especialidades respectivas.

- **Recursos humanos**. Cuenta Radiólogo y tecnólogo médico en radiología.
- **Infraestructura**. Área específica y segura para la toma de placas radiográficas o ecografías, de acuerdo a las normas establecidas por el IPEN.
- **Equipamiento.** Cuenta con los equipos adecuados para realizar los procedimientos de diagnóstico por imágenes que garanticen la seguridad del paciente, del trabajador y los servicios.
- **Organización.** La atención deberá realizarse diariamente durante 24 horas.
- **Capacidad Resolutiva.** Procedimientos de Radiodiagnóstico: Exámenes

radiológicos con incidencias simples y complejas con material de contraste y estudios ecográficos.

k) Patología Clínica (Laboratorio).

Área funcional de apoyo al diagnóstico en el que se toma, recibe, procesa emite y valida resultados de los exámenes o ensayos de sangre y fluidos corporales previamente establecidos según su nivel de complejidad.

- **Recursos humanos**. Cuenta con Patólogo Clínico, tecnólogo médico en laboratorio y biólogo, así como técnicos de laboratorio.
- **Infraestructura**. Área específica para la toma y procesamiento de muestras de acuerdo a las normas establecidas de bioseguridad.
- **Equipamiento.** Cuenta con mobiliario, equipos e insumos necesarios para realizar la toma, almacenamiento y procesamientos de muestras.
- **Organización.** La atención deberá garantizarse diariamente durante 24 horas.
- **Capacidad Resolutiva.** Se harán pruebas hematológicas, exámenes inmunológicos, microbiológicos, bioquímicos especificados en las normas del Ministerio de Salud.

l) Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre.

Área funcional destinada a desarrollar las funciones propias de un Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo I, de acuerdo a las normas del PRONAHEBAS.

- **Recursos humanos.** Cuenta con personal de acuerdo a normas del PRONAHEBAS.
- **Infraestructura**. Área específica para las actividades del servicio según las normas del PRONAHEBAS.
- **Equipamiento.** Se deberá contar con los equipos necesarios de acuerdo a las normas del PRONAHEBAS.
- **Organización.** La disponibilidad será 24 horas del día de forma ininterrumpida.
- **Capacidad Resolutiva.** Conservación y transfusión de sangre humana, componentes y derivados procedentes de un Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre tipo II, según normas del PRONAHEBAS. Participación activa en la Promoción de la Donación Voluntaria de Sangre.

m) Anatomía Patológica.

Área funcional encargada de realizar los exámenes anatomo-patológicos para confirmar, esclarecer o definir diagnósticos garantizando la calidad y oportunidad de los informes.

- **Recursos humanos**. Cuenta con médico anátomo patólogo, tecnólogo médico y técnicos capacitados.
- **Infraestructura**. Cuenta con área específica para el procesamiento y estudio de las muestras correspondientes (biopsias, citologías, necropsias), así mismo cuenta con mortuorio.
- **Equipamiento.** Se deberá contar con mobiliario, equipo, instrumentos e insumos para las actividades del servicio.
- **Organización.** La atención deberá garantizarse las 24 horas del día.

- **Capacidad Resolutiva.** Se realizan los exámenes cito e histopatológicos de fluidos y secreciones orgánicas; biopsias de órganos tejidos y especimenes quirúrgicos, necropsias para confirmar esclarecer o definir diagnósticos.

n) Unidad de Cuidados Intensivos Generales.

Área funcional destinada a brindar atención permanente a pacientes críticos.

- **Recursos humanos**. Cuenta con medico intensivista y/o médicos especialistas capacitados en el manejo de pacientes críticos.
- **Infraestructura**. Área específica para los cuidados y atención correspondientes.
- **Equipamiento.** Se deberá contar con mobiliario y equipos necesarios para las actividades especificas del servicio.
- **Organización.** La atención deberá garantizarse diariamente en turnos de 24 horas, debiendo contar con la disponibilidad de los servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento respectivo.
- **Capacidad Resolutiva.** Terapia intensiva con soporte tecnológico para el manejo de problemas críticos de mediana complejidad. Incluye Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal y además Unidad de Cuidados Intermedios según demanda.

o) Neonatología.

Área funcional organizada para la atención del recién nacido que requiere cuidados constantes y especializados y de un soporte vital adecuado.

- **Recursos humanos**. Cuenta con Pediatra, profesionales y técnicos de enfermería capacitados.
- **Infraestructura**. Área específica para los cuidados y atención correspondientes al recién nacido.
- **Equipamiento.** Se deberá contar con mobiliario, equipos e instrumental para las actividades específicas del servicio.
- **Organización.** La atención deberá garantizarse diariamente durante las 24 horas.
- **Capacidad Resolutiva.** Atención especializada a los neonatos con complicaciones.

p) Nutrición y Dietética.

Área funcional dedicada a la evaluación y control de los regímenes dietéticos, garantizando su oportunidad.

- **Recursos humanos**. Cuenta con nutricionista y personal técnico capacitado.
- **Infraestructura**. Área específica para las atenciones y procedimientos relacionados a la nutrición de los usuarios.
- **Equipamiento.** Cuenta con mobiliario, equipo e instrumentos antropométricos para las actividades del servicio.
- **Organización.** La atención deberá garantizarse diariamente en turnos establecidos.
- **Capacidad Resolutiva.** Se verificará la calidad y conformidad de las dietas de acuerdo a las indicaciones y necesidades para cada paciente en consulta externa y hospitalización, así como se realizará la preparación de fórmulas enterales y dietas específicas.

q) Trabajo Social.
Igual a lo consignado en la categoría anterior.

r) Dirección.
A cargo del profesional médico según la normatividad vigente.

s) Administración.
Cuenta con personal que realiza las siguientes acciones en servicios diferenciados: economía-tesorería, personal y logística.

t) Registros médicos y estadística en salud.
Cuenta con profesional en estadística y técnicos capacitados. Prepara, actualiza y archiva las fichas y registros médicos. Acopia, tabula, analiza e informa los datos estadísticos. Es responsable del Sistema de Información en salud. Además organiza la admisión de los usuarios a los diferentes servicios.

u) Servicios Generales.
Realiza mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura y equipos del establecimiento de salud. Atiende servicios de mantenimiento del área de influencia
Así mismo, se desarrollan los siguientes servicios:

- Lavandería y ropería: Cuenta con el servicio o el personal, equipos y materiales específicos para esta actividad.
- Transporte: Tiene personal y vehículos para el transporte de emergencias y otros.
- Limpieza y vigilancia: Cuenta con personal o servicio de limpieza.

Si bien no existe como unidad productora, en los establecimientos de la categoría II-2, se deberá desarrollar la función preventivo promocional a través de actividades dirigidas a los usuarios y familiares que atienden, sobre los problemas de salud propios de su complejidad.

Comunicaciones y atención al usuario: Es el órgano de apoyo encargado de administrar la comunicación interna y externa, relaciones públicas, prensa, publicidad institucional, marketing y comunicación para la salud.

- **Recursos:** Cuenta con un comunicador social especializado en las áreas de su competencia y cuenta con un equipo técnico multidisciplinario capacitado
- **Infraestructura**. Área específica para la atención al público y para los procedimientos de la especialidad.
- **Equipamiento.** Cuenta con mobiliario, insumos, equipos y medios de comunicación (internet, intranet, etc) para procesamiento de información y de material impreso y audiovisual.
- **Organización.** La atención deberá garantizarse diariamente en turnos establecidos y la disponibilidad en situaciones de crisis será de acuerdo al requerimiento de la misma.
- **Capacidad Resolutiva.** Realizará procedimientos comunicacionales, de acuerdo a las disciplinas de la especialidad. Realizará actividades de atención y orientación al usuario y al público en general.

Capacidad Resolutiva Cualitativa.-
Los establecimientos de la categoría II-2, están en la capacidad de brindar servicios de atención integral ambulatoria, de emergencia y hospitalaria especializada de daños de complejidad intermedia.

Atenciones de Salud

Grupos de Daños Trazadores de Mediana Complejidad

Además de lo consignado en la categoría anterior:

Glaucoma
Trastornos de los músculos oculares del movimiento binocular,
De la acomodación y de la refracción
Otitis media crónica que requiere intervención quirúrgica
Amigdalitis crónica que requiere amigdalectomía
Enfermedades cardiacas reumáticas crónicas
Insuficiencia Cardiaca Congestiva grado funcional II
Enfermedades cerebro vasculares
Poli neuropatías
Afecciones supurativas y necróticas de las vías respiratorias
inferiores complicadas
Tuberculosis complicada
Fractura abiertas
Trauma múltiple moderado
Discopatías
Enfermedad hemolítica del feto y el recién nacido
Esquizofrenia
Colagenopatías
Hemorragias digestivas
Enfermedad hepática crónica
Enfermedades del Esófago, estómago y duodeno
Colédoco litiasis

7.7. CATEGORIA III – 1

Definición y Características.-

Establecimiento de Salud del tercer nivel de atención responsable de satisfacer las necesidades de salud de la población de su ámbito referencial, brindando **atención integral ambulatoria y hospitalaria altamente especializada**; con énfasis en la recuperación y rehabilitación de problemas de salud a través de unidades productoras de servicios de salud médico quirúrgicos de alta complejidad.

Los establecimientos del Ministerio de Salud no tienen población asignada directa, sino población referencial nacional y regional. Se ubica a nivel del ámbito nacional y constituye el centro de referencia de mayor complejidad nacional y regional.

Los establecimientos de salud que pertenecen a esta categoría deben contar con un

equipo de salud que garantice el funcionamiento de las unidades productoras de servicios correspondientes, constituido por:

Equipo de salud mínimo
Además de lo consignado en la categoría II-2: • Médico especialista: Hematólogo, Infectólogo, Oncólogo, Cirujano Oncólogo, Cirujano de Tórax y Cardiovascular, Cirujano plástico, Cirujano de cabeza y cuello, Neurocirujano, Neonatólogo, Nefrólogo, Emergenciólogo, Intensivista, Geriatra, Cirujano Pediatra • Otros profesionales: Odontólogo especializado. Ingeniero de sistemas Economista o profesional afin. Profesional capacitado en investigación.

Funciones generales.-

Además de las funciones señaladas para la categoría II-2, coloca gran énfasis en la **Recuperación de la Salud y la Rehabilitación Especializada**.

Unidades Productoras de Servicios.-

a) Consulta Externa.

Área funcional dedicada a satisfacer las demandas de salud de los usuarios mediante actividades de atención ambulatoria de alta especialidad.

- **Recursos humanos.** Cuenta con médico de las cuatro especialidades básicas, de especialidades médico quirúrgicas, de sub especialidades y de otros profesionales de la salud especializados.
- **Infraestructura.** Áreas específicas destinadas a la atención de consulta externa según especialidades y sub especialidades de los profesionales de la salud que la brindan y de acuerdo a criterios establecidos.
- **Recursos materiales.** Cuenta con mobiliario, equipo e instrumental necesario de acuerdo a las especialidades y sub especialidades.
- **Organización.** La consulta externa deberá brindarse diariamente en turnos programados de acuerdo al volumen y características de la demanda para cada especialidad y sub especialidad.
- **Capacidad Resolutiva.** Consulta médica en las especialidades y subespecialidades de Medicina Interna, Cirugía General, Pediatría y Gineco Obstetricia; así como en Cardiología, Dermatología, Endocrinología, Gastroenterología, Geriatría, Hematología, Infectología, Medicina Física y Rehabilitación, Neumología, Neurología, Nefrología, Psiquiatría, Reumatología,

Cirugía Oncológica, Cirugía Pediátrica, Cirugía Plástica, Cirugía de Tórax y Cardiovascular, Cirugía de cabeza y cuello, Neurocirugía, Oftalmología, Otorrinolaringología, Traumatología, Urología y otras. Consultas especializadas de otros profesionales de la salud.

b) Emergencia.

Área funcional organizada para la atención especializada de urgencias o emergencias y la referencia a otro establecimiento de salud según corresponda, según la normatividad vigente.

- **Recursos humanos.** Cuenta con médico emergencista y un equipo de profesionales de la salud especializados.
- **Infraestructura.** Área específica destinada a la atención inmediata de emergencias. Cuenta con una Unidad de Shock Trauma y Sala de Observación diferenciada
- **Recursos materiales.** Cuenta con medicamentos, insumos, equipos, instrumental y mobiliario necesarios para garantizar la atención inmediata de los pacientes en peligro de muerte inminente.
- **Organización.** La atención debe brindarse diariamente durante 24 horas, garantizando la disponibilidad de los servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento permanente.
- **Capacidad Resolutiva.** Atención altamente especializada de emergencias con el nivel tecnológico necesario para brindar reanimación cardiorrespiratoria avanzada.

c) Hospitalización.

Área funcional destinada a brindar servicio de hospitalización en camas diferenciadas por género en especialidades de Medicina, Pediatría, Gineco- Obstetricia, Cirugía y otras para recibir manejo médico o quirúrgico.

- **Recursos humanos.** Cuenta con un equipo integrado por médicos de las diferentes especialidades y sub especialidades, complementado con otros profesionales de la salud y técnicos capacitados.
- **Infraestructura.** Áreas específicas destinadas a la hospitalización de los pacientes diferenciados por género y especialidad.
- **Equipamiento.** Cuenta con un mínimo de camas disponibles para la hospitalización de los pacientes, de acuerdo al volumen de la demanda, así como el mobiliario que garantice su estadía y atención.
- **Organización.** La hospitalización deberá garantizar el cuidado permanente y adecuado de los pacientes durante las 24 horas del día, garantizando la disponibilidad de servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento necesarios.
- **Capacidad Resolutiva.** Atención, cuidados, procedimientos médicos, quirúrgicos y de enfermería altamente especializados requeridos por los pacientes hospitalizados.

d) Epidemiología.

Área funcional, donde se realizan las actividades de epidemiología hospitalaria.

- **Recursos humanos.** Cuenta con médico especialista o profesionales de la salud

con estudios de post grado en epidemiología (maestría o PREC) y con un equipo técnico multidisciplinario capacitado.

- **Infraestructura.** Áreas específicas destinadas a realizar actividades administrativas, de investigación y control epidemiológico.
- **Equipamiento.** Cuenta con equipos informáticos y medios de comunicación para procesamiento de información y comunicación inmediata de notificación epidemiológica.
- **Organización.** Deberá asegurar la oportunidad de la información para prevención de cualquier daño o riesgo.
- **Capacidad Resolutiva.** Vigilancia y prevención de infecciones intrahospitalarias, manejo de residuos sólidos y hospitalarios, vigilancia de accidentes laborales y enfermedades profesionales; recomendando las medidas correspondientes para su control.

e) Centro Quirúrgico.

Área funcional organizada para la realización de intervenciones y procedimientos quirúrgicos. Además deberá contar con área de recuperación.

- **Recursos humanos.** Cuenta con médico anestesiólogo, médicos especialistas y sub especialistas, según sea el caso quirúrgico asistido por profesionales y técnicos de enfermería debidamente capacitados y con el apoyo de otros profesionales de la salud debidamente capacitados.
- **Infraestructura.** Área específica destinada a la realización de las intervenciones quirúrgicas cumpliendo con los estándares técnicos definidos para tal fin. Cuenta con quirófano general y especializado.
- **Recursos materiales.** Cuenta con mobiliario, equipos, instrumental, necesarios para garantizar el adecuado procedimiento quirúrgico correspondiente y sus posibles complicaciones.
- **Organización.** El servicio deberá garantizar la disponibilidad de la sala operaciones mediante turnos diurnos, nocturnos y retenes, así como de los servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento las 24 horas del día.
- **Capacidad Resolutiva.** Intervenciones quirúrgicas que requieren anestesia local, regional y general. Se realizarán las intervenciones quirúrgicas según la Directiva de Clasificación de Procedimientos Quirúrgicos del MINSA, sin inclusión de los trasplantes.

f) Centro Obstétrico.

Área funcional donde se monitoriza y atiende el parto de alto riesgo así como del recién nacido de alto riesgo y puérperas complicadas.

- **Recursos humanos.** Cuenta con médico Gineco-obstetra, neonatólogo y un equipo de profesionales de la salud especializados.
- **Infraestructura.** Cuenta con áreas específicas destinadas al monitoreo y la atención del parto de acuerdo a las normas establecidas:
  - Área de evaluación.
  - Área de Monitoreo Fetal.
  - Área de dilatación.
  - Área de atención de partos.

- Área de atención inmediata del recién nacido.
- Sala de puerperio inmediato o de alojamiento conjunta.

- **Recursos materiales.** Cuenta con mobiliario, equipos, instrumental, necesarios para la monitorización y atención segura del parto, recién nacido inmediato y puérpera inmediata.
- **Organización.** Deberá garantizar la atención durante 24 horas del día, asegurando la disponibilidad de los servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento.
- **Capacidad Resolutiva.** Atención de partos distócicos y atención inmediata del recién nacido que pueda requerir de Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales.

g) Esterilización.

Área funcional organizada para la realización de procedimientos de esterilización de los materiales e insumos mediante medios físicos (calor húmedo) y químicos (líquido, gas y plasma).

- **Recursos humanos**. Cuenta con profesional y técnicos de enfermería capacitados.
- **Infraestructura**. Área específica para los procedimientos de preparación de materiales, esterilización y almacenaje.
- **Recursos materiales.** Cuenta con mobiliario y equipos para la esterilización física y química.
- **Organización.** Deberá garantizar la disponibilidad de material estéril para los procedimientos médicos y quirúrgicos pertinentes.
- **Capacidad Resolutiva.** Esterilización de los materiales e insumos mediante medios físicos (calor húmedo) y químicos (líquido, gas y plasma).

h) Farmacia.

Área funcional encargada de la dispensación y almacenamiento de medicamentos, insumos y material médico de acuerdo a la complejidad del establecimiento.

- **Recursos humanos**. Cuenta con Químico farmacéutico y técnicos de farmacia.
- **Infraestructura**. Área específica para la dispensación y almacenamiento de los medicamentos e insumos según las especificaciones de la DIGEMID.
- **Recursos materiales.** Se deberá contar con mobiliario para la dispensación y conservación adecuada de los medicamentos e insumos.
- **Organización.** La atención deberá garantizarse durante24 horas del día.
- **Capacidad Resolutiva.** Se tendrá la capacidad para atender los requerimientos de medicamentos e insumos de los usuarios de acuerdo al petitorio correspondiente a su complejidad. Se podrán realizar las preparaciones de compuestos farmacológicos seguros de acuerdo a las prescripciones correspondientes.

i) Medicina de Rehabilitación.

Área funcional destinada al restablecimiento de los pacientes que presentan alguna alteración física o discapacidad temporal o permanente.

- **Recursos humanos**. Cuenta con médico especialista en medicina de rehabilitación, tecnólogos médicos del área, terapistas de lenguaje y otros profesionales afines.

- **Infraestructura**. Área específica para el tratamiento y rehabilitación de los pacientes según discapacidad y edad (adultos y niños).
- **Equipamiento.** Se deberá contar con los equipos que faciliten los procedimientos de rehabilitación y terapia respectiva.
- **Organización.** La atención deberá garantizarse diariamente.
- **Capacidad Resolutiva.** Procedimientos destinados a recuperar las funciones físicas, mentales y/o sensoriales perdidas o disminuidas y minimizar las discapacidades consecuentes de algún daño, injuria o deprivación de estímulos.

j) Diagnóstico por Imágenes.

Área dedicada a la ejecución y procesamiento de los estudios realizados por métodos radiológicos y ultrasonido organizada y dirigida de manera apropiada para garantizar la calidad y oportunidad de los resultados de apoyo al diagnóstico de las especialidades respectivas.

- **Recursos humanos**. Cuenta Radiólogo y tecnólogo médico en radiología.
- **Infraestructura**. Área específica y segura para la toma de placas radiográficas o ecografías, de acuerdo a las normas establecidas por el IPEN.
- **Equipamiento.** Cuenta con los equipos adecuados para realizar los procedimientos de diagnóstico por imágenes que garanticen la seguridad del paciente, del trabajador y los servicios.
- **Organización.** La atención deberá realizarse diariamente durante 24 horas.
- **Capacidad Resolutiva.** Se realizan exámenes radiológicos altamente especializados, estudios ecográficos, tomografías y procedimientos de radiología intervencionista.

k) Patología Clínica (Laboratorio).

Área funcional de apoyo al diagnóstico en el que se toma, recibe, procesa emite y valida resultados de los exámenes o ensayos de sangre y fluidos corporales previamente establecidos según su nivel de complejidad.

- **Recursos humanos**. Cuenta con Patólogo Clínico, tecnólogo médico en laboratorio y biólogo, así como técnicos de laboratorio.
- **Infraestructura**. Área específica para la toma y procesamiento de muestras de acuerdo a las normas establecidas de bioseguridad.
- **Equipamiento.** Cuenta con mobiliario, equipos e insumos necesarios para realizar la toma, almacenamiento y procesamientos de muestras.
- **Organización.** La atención deberá garantizarse diariamente durante 24 horas.
- **Capacidad Resolutiva.** Se realizarán los exámenes o ensayos de laboratorio de mayor complejidad.

l) Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre.

Área funcional destinada a desarrollar las funciones propias de un Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo **II**, de acuerdo a las normas del PRONAHEBAS.

- **Recursos humanos.** Cuenta con personal de acuerdo a normas del PRONAHEBAS.

- **Infraestructura**. Área específica para las actividades del servicio según las normas del PRONAHEBAS.
- **Equipamiento.** Se deberá contar con los equipos necesarios de acuerdo a las normas del PRONAHEBAS.
- **Organización.** La disponibilidad será 24 horas del día de forma ininterrumpida.
- **Capacidad Resolutiva.** Recepción, almacenamiento, atención de las solicitudes transfusionales de unidades de sangre y de componentes según normas de PRONAHEBAS y hemovigilancia, captación de donantes y realización de pruebas que garanticen una transfusión sanguínea segura. Participación activa en la Promoción de la Donación Voluntaria de Sangre.

m) Anatomía Patológica.

Área funcional encargada de realizar exámenes cito e histopatológicos, biopsias de órganos, tejidos y especimenes quirúrgicos, necropsias para confirmar, esclarecer o definir diagnósticos garantizando la calidad y oportunidad de los informes.

- **Recursos humanos**. Cuenta con médico anátomo patólogo, tecnólogo médico y técnicos capacitados.
- **Infraestructura**. Área específica para el procesamiento y estudio de las muestras correspondientes (biopsias, citologías, necropsias). Cuenta con área de mortuorio.
- **Equipamiento.** Se deberá contar con mobiliario, equipo, instrumentos e insumos para las actividades del servicio.
- **Organización.** La atención deberá garantizarse las 24 horas del día.
- **Capacidad Resolutiva.** Se realizan los exámenes cito e histopatológicos, biopsias de órganos, tejidos y especimenes quirúrgicos, histo-inmunología, necropsias para confirmar esclarecer o definir diagnósticos.

n) Unidad de Cuidados Intensivos.

Área funcional organizada para brindar atención médica y de enfermería permanente a pacientes críticos con riesgo potencial de muerte y con posibilidades de recuperación parcial y total y/o la necesidad de efectuar procedimientos especializados de diagnóstico y/o tratamiento para preservar la vida.

- **Recursos humanos**. Cuenta con medico intensivista y profesionales de enfermería especializados en UCI.
- **Infraestructura**. Área específica para los cuidados y atención correspondientes. Podrá contar con Unidad de Cuidados Intermedios, UCI Neonatal, UCI Pediátrica, Unidad de Soporte Nutricional.
- **Equipamiento.** Se deberá contar con mobiliario y equipos de alta tecnología para las actividades especificas del servicio.
- **Organización.** La atención deberá garantizarse diariamente en turnos de 24 horas, debiendo contar con la disponibilidad permanente de los servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento.
- **Capacidad Resolutiva.** Terapia intensiva con soporte tecnológico de alta complejidad brindada por especialistas.

o) Neonatología.

Área funcional dedicada a la atención del recién nacido que requiere cuidados constantes y especializados y de un soporte vital adecuado.

- **Recursos humanos**. Cuenta con médico pediatra, neonatólogo y profesionales de enfermería especializados en neonatología.
- **Infraestructura**. Área específica para los cuidados y atención correspondientes al recién nacido.
- **Equipamiento.** Se deberá contar con mobiliario, equipos e instrumental para las actividades específicas del servicio.
- **Organización.** La atención deberá garantizarse diariamente durante las 24 horas.
- **Capacidad Resolutiva.** Atención altamente especializada a los neonatos normales y de alto riesgo.

p) Nutrición y Dietética.
Área funcional dedicada a la evaluación y control de los regímenes dietéticos, garantizando su oportunidad.

- **Recursos humanos**. Cuenta con nutricionista y personal técnico capacitado.
- **Infraestructura**. Área específica para las atenciones y procedimientos relacionados a la nutrición de los pacientes.
- **Equipamiento.** Cuenta con mobiliario, equipo e instrumentos antropométricos para las actividades del servicio.
- **Organización.** La atención deberá garantizarse diariamente en turnos establecidos.
- **Capacidad Resolutiva.** Se verificará la calidad y conformidad de las dietas de acuerdo a las indicaciones y necesidades para cada paciente en consulta externa y hospitalización, así como se realizará la preparación de fórmulas enterales.

q) Trabajo Social.
Igual a lo consignado en la categoría anterior.

r) Hemodiálisis.
Área funcional dedicada a la realización de diálisis y hemodiálisis.

- **Recursos humanos**. Cuenta con nefrólogo, profesionales y técnicos de enfermería capacitados
- **Infraestructura**. Ambiente exclusivo y seguro para las actividades del servicio.
- **Equipamiento.** Se deberá contar con mobiliario y equipos para las actividades del servicio.
- **Organización.** La atención deberá garantizarse diariamente las 24 horas del día.
- **Capacidad Resolutiva.** Se realizan procedimientos de diálisis Peritoneal y Hemodiálisis.

s) Dirección.
A cargo de profesional médico de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

t) Administración y Servicios Generales.
Cuenta con profesional en administración y otros profesionales afines o con

capacitación para el desarrollo de las acciones específicas a los sistemas administrativos: economía-tesorería, personal y logística.

u) **Planificación.**
Cuenta con profesional con experiencia en la elaboración de proyectos, planes, presupuestos y actividades propias de la planificación.

v) **Registros médicos y estadística en salud.**
Cuenta con profesional en estadística y técnicos capacitados en el área. Prepara, actualiza y archiva las fichas y registros médicos. Acopia, tabula, analiza e informa los datos estadísticos. Es responsable del Sistema de Información en salud.
Asimismo tiene a su cargo la admisión de los usuarios a los diferentes servicios.

u) **Servicios Generales y Mantenimiento.**
Cuenta con profesional capacitado en ingeniería biomédica y personal de apoyo. Realiza mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura y equipos del establecimiento
Así mismo, se desarrollan los siguientes servicios:
- Lavandería y ropería: Cuenta con el servicio o el personal, equipos y materiales específicos para esta actividad.
- Transporte: Cuenta personal y vehículos para el transporte de emergencias y otros.
- Limpieza y vigilancia: Cuenta con personal o servicio de limpieza.

Si bien no existe como unidad productora, en los establecimientos de la categoría III-1, se deberá desarrollar la función preventivo promocional a través de actividades dirigidas a los usuarios y familiares que atienden, sobre los problemas de salud propios de su complejidad.

Comunicaciones y atención al usuario: Es el órgano de apoyo encargado de administrar la comunicación interna y externa, relaciones públicas, prensa, publicidad institucional, marketing y comunicación para la salud.

- **Recursos:** Cuenta con un comunicador social con postgrado en las áreas de su competencia o con comunicadores especializados, además de un equipo técnico multidisciplinario capacitado
- **Infraestructura**. Área específica para la atención al público y para los procedimientos de la especialidad.
- **Equipamiento.** Cuenta con mobiliario, insumos, equipos y medios de comunicación (internet, intranet, etc) para procesamiento de información y de material impreso y audiovisual.
- **Organización.** La atención deberá garantizarse diariamente en turnos establecidos y la disponibilidad en situaciones de crisis será de acuerdo al requerimiento de la misma.
- **Capacidad Resolutiva.** Realizará procedimientos comunicacionales, de acuerdo a las disciplinas de la especialidad. Realizará actividades de atención y orientación al usuario y al público en general.

Capacidad Resolutiva Cualitativa.-
Los establecimientos de la categoría III-1, están en la capacidad de brindar servicios de

atención integral ambulatoria, de emergencia y hospitalaria altamente especializada de daños de alta complejidad.

Atenciones de Salud

Grupos de Daños Trazadores de Alta Complejidad:

Insuficiencia renal crónica que requiere hemodiálisis
Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas
Tumores Malignos que requieren terapia médico-quirúrgica oncológica especializada
Cardiopatías Coronarias que requieren cirugía cardiovascular
Insuficiencia cardiaca congestiva grado funcional III-IV
Neumopatías crónicas y mediastínicas que requieren cirugía toráxica
Fractura de cadera
Discopatías que requieren tratamiento quirúrgico
Patología tiroidea que requiere terapia quirúrgica y/o sustancias radioactivas
Infertilidad que requiere técnicas de reproducción asistida.
Traumatismos vertebro medulares.
Várices esofágicas sangrantes.
Traumatismo múltiple severo
Falla orgánica multisistémica

7.8. CATEGORIA III – 2

Definición y Características.-

Establecimiento de Salud del tercer nivel de atención de ámbito nacional que **propone normas, estrategias e innovación científico tecnológica** en **un área de la salud o etapa de vida** a través de la **investigación, docencia y prestación de servicios de salud altamente especializados** que contribuye a resolver los problemas prioritarios de salud.

Son establecimientos de salud y de investigación altamente especializados que cuenta con un equipo de profesionales altamente especializados que garantiza la investigación y el desarrollo de técnicas médico quirúrgicas de alta complejidad.

Constituye el Centro de Referencia especializado de mayor complejidad. En el Ministerio de Salud esta categoría corresponde a **Instituto Especializado.**

Funciones generales.-

Investigación

- Propone, establece y diseña políticas de investigación
- Establece y desarrolla líneas de investigación específica de interés institucional y nacional.

- Promueve el diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de los proyectos de investigación científico tecnológica.
- Ejecuta investigación clínica, tecnológica, operativa y epidemiológica en las áreas promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.
- Difusión y publicación de trabajos de investigación y de información científico tecnológica a nivel nacional e internacional.
- Asesoría de proyectos de investigación internos y externos de acuerdo a su especialidad.
- Establece relaciones de cooperación científica y tecnológica con la comunidad científica nacional e internacional.
- Promueve y coordina el diseño y ejecución de programas de proyección a la comunidad en el campo de investigación de su competencia.
- Promueve el intercambio científico tecnológico, de carácter nacional e internacional y celebra convenios de intercambio y cooperación con otras instituciones.
- Actuar como órganos de consulta técnica en sus áreas de investigación
- Proporciona asesoramiento metodológico, bibliográfico y otros servicios especializados así como soporte técnico y administrativo necesario.
- Sistematiza y mantiene actualizado un centro de información de trabajos de investigación realizados en la especialidad.
- Desarrolla y fortalece las unidades tecnológicas en su especialidad.

Docencia
- Desarrolla actividades de docencia del más alto nivel en la especialidad de su competencia a nivel nacional y/o internacional.
- Promueve y coordina el diseño y ejecución de programas de especialización y capacitación de recursos humanos requeridos para desarrollar las actividades asistenciales y de investigación del instituto.
- Implementa y actualiza un centro de información especializada.

Normatividad
- Propone normas respecto a las guías y procedimientos de atención para todos los niveles de atención

Prestacional
- Brinda servicios de salud altamente especializados.

<u>Unidades Productoras</u>.-
Los establecimientos que corresponde a ésta categoría debido a su naturaleza, contarán con Unidades Productoras comunes y exclusivas, de acuerdo a su especialidad.

Unidades Productoras Comunes:

a) Investigación y Docencia.

- **Recursos humanos.** Cuenta con los siguientes recursos:
  - Médico con título de especialista reconocido por el Colegio Médico del Perú, con formación en investigación y docencia.

MINISTERIO DE SALUD

No. 980-2006/MINSA



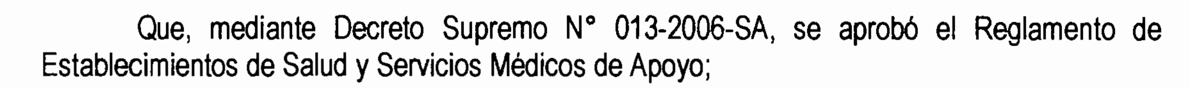
Resolución Ministerial

Lima, 18 de Octubre del 2006

Visto: el Expediente N° 06-072320-001, que contiene el Memorándum N° 4700-2006-DGSP/MINSA, cursado por la Dirección General de Salud de las Personas;

CONSIDERANDO:





Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo;

Que, por Resolución Ministerial N° 769-2004/MINSA del 26 de julio de 2004, se aprobó la Norma Técnica N° 021-MINSA/DGSP-V.01 denominada "Categorías de Establecimientos del Sector Salud";



Que, la Décima Disposición Complementaria del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, dispone que el Ministerio de Salud adecue la Norma Técnica precitada a las disposiciones aprobadas en el reglamento;

Que, en ese sentido, la Dirección General de Salud de las Personas ha elaborado el proyecto de Norma Técnica "Categorías de Establecimientos del Sector Salud" V.02, el mismo que resulta conveniente poner a disposición de la opinión pública interesada, con la finalidad de recepcionar las sugerencias o recomendaciones que pudieran contribuir a su perfeccionamiento;



Con el visado del Viceministro de Salud, de la Dirección General de Salud de las Personas y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal l) del Artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud y la Resolución Ministerial N° 826-2005/MINSA;



D. Fernández E.

J.G. CALDERON Y.

Magly García B.

V. Rojas M.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique en el portal electrónico del Ministerio de Salud, hasta por un período de treinta (30) días naturales, el proyecto de la Norma Técnica "Categorías de Establecimientos del Sector Salud" V.02.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Carlos VALLEJOS SOLOGUREN
Ministro de Salud

- Otros profesionales de la salud con título de post grado en la especialidad y/o sub especialidades de competencia del instituto y con formación e investigación y docencia.

- **Infraestructura.** Ambiente exclusivo y de uso exclusivo que cuenta con las siguientes áreas:
  - Docencia
  - Investigación
- **Recursos materiales.** Se deberá contar Tecnología necesaria que permita desarrollar las funciones de investigación y docencia adecuadamente.
- **Organización.** La organización deberá asegurar el desarrollo de las funciones establecidas.

b) Salud Comunitaria y Ambiental.

Área funcional dedicada al desarrollo de actividades preventivo promocionales exclusivamente en el campo de su especialidad, en coordinación directa con las Direcciones Regionales de Salud.

- **Recursos humanos**. Cuenta con profesionales de la salud especialistas con formación y experiencia en salud publica, otros de profesionales de apoyo.
- **Infraestructura**. Ambiente exclusivo y de uso exclusivo que cuenta con las siguientes áreas:

c) Consulta externa.

Área funcional dedicada a satisfacer las demandas de salud de los usuarios mediante actividades de atención ambulatoria de alta especialidad.

- **Recursos humanos.** Cuenta con médicos de la especialidad y otros profesionales de la salud.
- **Infraestructura.** Áreas específicas destinadas a la atención de consulta externa según especialidades y sub especialidades de los profesionales de la salud que la brindan.
- **Equipamiento.** Se deberá contar con mobiliario, equipo e instrumental necesario de acuerdo a las especialidades y sub especialidades ofertadas.
- **Organización.** La consulta externa deberá brindarse en turnos programados de acuerdo al volumen y características de la demanda
- **Capacidad Resolutiva.** Consulta Médica en las especialidades y sub especialidades del establecimiento. Consultas especializadas de otros profesionales de la salud.

d) Hospitalización.

Área funcional destinada a brindar servicio de hospitalización en camas diferenciadas por sexo y según especialidad del establecimiento.

- **Recursos humanos.** Cuenta con un equipo integrado por médicos de las diferentes especialidades y sub especialidades, licenciados de enfermería especializados o capacitados, así como de otros profesionales de la salud, técnicos y auxiliares de enfermería.
- **Infraestructura.** Áreas específicas destinadas a la hospitalización de los pacientes.

- **Equipamiento.** Se deberá contar con camas disponibles y mobiliario para la hospitalización de los pacientes que garantice su estadía y atención.
- **Organización.** La hospitalización deberá garantizar el cuidado permanente y adecuado de los pacientes las 24 horas del día garantizando la disponibilidad de los servicios de diagnóstico y tratamiento.
- **Capacidad Resolutiva.** Atención, cuidados, procedimientos médicos, quirúrgicos y de enfermería altamente especializados requeridos por los pacientes hospitalizados.

e) Epidemiología.
Área funcional, donde se realizan las actividades de epidemiología hospitalaria.

- **Recursos humanos.** Cuenta con médico especialista, profesionales de la salud con estudios de post grado (maestría o PREC).
- **Infraestructura.** Áreas específicas destinadas a realizar actividades administrativas, de investigación y control epidemiológico.
- **Equipamiento.** Se deberá contar equipos informáticos y medios de comunicación para procesamiento de información y comunicación inmediata de notificación epidemiológica.
- **Organización.** La organización deberá garantizar la oportunidad de la información epidemiológica.
- **Capacidad Resolutiva.** Vigilancia y prevención de infecciones Intrahospitalarias, manejo de residuos sólidos y hospitalarios, vigilancia de accidentes laborales y enfermedades profesionales, recomendando las medidas correspondientes para su control.

f) Esterilización.
Área funcional organizada para la realización de procedimientos de esterilización de los materiales e insumos mediante medios físicos (calor húmedo) y químicos (líquido, gas y plasma).

- **Recursos humanos**. Cuenta con profesional y técnicos de enfermería capacitados.
- **Infraestructura**. Área específica para los procedimientos de preparación de materiales, esterilización y almacenaje.
- **Recursos materiales.** Cuenta con mobiliario y equipos para la esterilización física y química.
- **Organización.** Deberá garantizar la disponibilidad de material estéril para los procedimientos médicos y quirúrgicos pertinentes.
- **Capacidad Resolutiva.** Esterilización de los materiales e insumos mediante medios físicos (calor húmedo) y químicos (líquido, gas y plasma).

g) Farmacia.
Área funcional encargada de la dispensación y almacenamiento de medicamentos, insumos y material médico de acuerdo a la complejidad del establecimiento.

- **Recursos humanos**. Cuenta con Químico farmacéutico y técnicos de farmacia.
- **Infraestructura**. Área específica para la dispensación y almacenamiento de los

medicamentos e insumos según las especificaciones de la DIGEMID.

- **Recursos materiales.** Se deberá contar con mobiliario para la dispensación y conservación adecuada de los medicamentos e insumos.
- **Organización.** La atención deberá garantizarse durante24 horas del día.
- **Capacidad Resolutiva.** Se tendrá la capacidad para atender los requerimientos de medicamentos e insumos de los usuarios de acuerdo al petitorio correspondiente a su complejidad. Se podrán realizar las preparaciones de compuestos farmacológicos seguros de acuerdo a las prescripciones correspondientes.

h) Diagnóstico por Imágenes.

Área dedicada a la ejecución y procesamiento de los estudios realizados por métodos radiológicos y ultrasonido organizada y dirigida de manera apropiada para garantizar la calidad y oportunidad de los resultados de apoyo al diagnóstico de las especialidades respectivas.

- **Recursos humanos**. Cuenta Radiólogo, otros especialistas y tecnólogo médico en radiología.
- **Infraestructura**. Área específica y segura para la toma de placas radiográficas o ecografías, de acuerdo a las normas establecidas por el IPEN.
- **Equipamiento.** Cuenta con los equipos adecuados para realizar los procedimientos de diagnóstico por imágenes que garanticen la seguridad del paciente y del trabajador.
- **Organización.** La atención deberá realizarse diariamente durante 24 horas.
- **Capacidad Resolutiva.** Se realizan exámenes radiológicos altamente especializados, estudios ecográficos, tomografías y procedimientos de radiología intervencionista.

i) Patología Clínica.

Área funcional de apoyo al diagnóstico en el que se toma, recibe, procesa emite y valida resultados de los exámenes o ensayos de sangre y fluidos corporales previamente establecidos según su nivel de complejidad.

- **Recursos humanos**. Cuenta con Patólogo Clínico, tecnólogo médico en laboratorio y biólogo, así como técnicos de laboratorio.
- **Infraestructura**. Área específica para la toma y procesamiento de muestras de acuerdo a las normas establecidas de bioseguridad.
- **Equipamiento.** Cuenta con mobiliario, equipos e insumos necesarios para realizar la toma, almacenamiento y procesamientos de muestras.
- **Organización.** La atención deberá garantizarse diariamente durante 24 horas.
- **Capacidad Resolutiva.** Se realizarán los exámenes o ensayos de laboratorio de mayor complejidad.

j) Trabajo Social.

Igual a lo consignado en la categoría anterior.

- **Recursos humanos**. Estará a cargo de una Asistencia Social.
- **Infraestructura**. Área específica para las entrevistas correspondientes
- **Equipamiento.** Se deberá contar con mobiliario para las actividades del servicio.

- **Organización.** La atención deberá garantizarse diariamente las 24 horas.
- **Capacidad Resolutiva.** Realizará actividades de diagnóstico y evaluación socioeconómica de la población de la jurisdicción y de los usuarios de los servicios del Establecimiento. Se apoyarán las actividades relacionadas al aseguramiento y a la referencia y contrarreferencia de pacientes.

k) Dirección.
A cargo del profesional médico de acuerdo a la normatividad vigente.

l) Administración.
Cuenta con profesional en administración y otros profesionales afines o con capacitación para el desarrollo de las acciones específicas a los sistemas administrativos: economía, tesorería, personal y logística.

m) Planificación:
Cuenta con profesional con experiencia en la elaboración de proyectos, planes, presupuestos y actividades propias de la planificación.

n) Registros Médicos e Información:
Cuenta con profesional de estadística y técnicos capacitados en el área.
Prepara, actualiza y archiva las fichas y registros médicos. Acopia, tabula, analiza e informa los datos estadísticos.
Asimismo tiene a su cargo la admisión de los pacientes a los diferentes servicios, orientando, informando y educando al público sobre el régimen de atención del servicio.

o) Servicios Generales y Mantenimiento:
Cuenta con profesional capacitado en ingeniería biomédica y personal de apoyo. Realiza mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura y equipos del establecimiento.

Así mismo, se desarrollan los siguientes servicios:
- Lavandería y ropería: Cuenta con el servicio o el personal, equipos y materiales específicos para esta actividad.
- Transporte: Cuenta personal y vehículos para el transporte de emergencias y otros.
- Limpieza y vigilancia: Cuenta con personal o servicio de limpieza.

p) Comunicaciones y atención al usuario: Es el órgano de apoyo encargado de administrar la comunicación interna y externa, relaciones públicas, prensa, publicidad institucional, marketing y comunicación para la salud.

- **Recursos:** Cuenta con un comunicador social con postgrado en las áreas de su competencia o con comunicadores especializados, además de un equipo técnico multidisciplinario capacitado
- **Infraestructura**. Área específica para la atención al público y para los procedimientos de la especialidad.
- **Equipamiento.** Cuenta con mobiliario, insumos, equipos y medios de comunicación (internet, intranet, etc) para procesamiento de información y de

material impreso y audiovisual.
- **Organización.** La atención deberá garantizarse diariamente en turnos establecidos y la disponibilidad en situaciones de crisis será de acuerdo al requerimiento de la misma.
- **Capacidad Resolutiva.** Realizará procedimientos comunicacionales, de acuerdo a las disciplinas de la especialidad. Realizará actividades de atención y orientación al usuario y al público en general.

Unidades Productoras No Comunes:

a) Emergencia.
Área funcional organizada para la atención especializada de urgencias o de emergencias y la referencia a otro establecimiento de salud según corresponda.

- **Recursos humanos.** Cuenta con emergenciólogo, médicos de la especialidad del instituto y un equipo profesionales de la salud especializados.
- **Infraestructura.** Área específica destinada a la atención inmediata de Emergencias. Cuenta con una Unidad de Reanimación o Shock Trauma.
- **Equipamiento.** Se deberá contar con mobiliario, instrumental, medicamentos e insumos necesarios para garantizar la atención inmediata de los pacientes en peligro de muerte inminente.
- **Organización.** La atención deberá brindarse durante 24 horas, garantizando la disponibilidad de los servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento permanente.
- **Capacidad Resolutiva.** Atención altamente especializada de emergencias con el nivel tecnológico necesario para brindar reanimación cardiorrespiratoria avanzada.

b) Centro Quirúrgico.

Área funcional organizada para la realización de intervenciones quirúrgicas con las mayores garantías de asepsia quirúrgica y dotación tecnológica.

- **Recursos humanos.** Cuenta con médico anestesiólogo, médicos especialistas y sub especialistas, según sea el caso quirúrgico asistido por profesionales de enfermería capacitados y con el apoyo de otros profesionales y técnicos de salud debidamente entrenados.
- **Infraestructura.** Área específica destinada a la realización de las intervenciones quirúrgicas cumpliendo con los estándares técnicos definidos para tal fin. Cuenta con quirófano general, especializados y área de recuperación.
- **Equipamiento.** Cuenta con mobiliario, equipos, instrumental, necesario para garantizar el adecuado procedimiento quirúrgico correspondiente y sus posibles complicaciones
- **Organización.** El servicio deberá garantizar la disponibilidad de la sala operaciones mediante tunos diurnos, nocturnos y retenes, así como de los servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento las 24 horas del día.
- **Capacidad Resolutiva.** · Intervenciones quirúrgicas que requiere de procedimientos de anestesia local, regional y general. Se realizarán las intervenciones quirúrgicas según la Directiva de Clasificación de Procedimientos

Quirúrgicos del MINSA , incluyendo los trasplantes.

c) Centro Obstétrico

Área funcional, donde se monitoriza y atiende el parto de alto riesgo así como del recién nacido de alto riego y puérperas complicadas.

- **Recursos humanos.** Cuenta con médico Gineco-obstetra, neonatólogo y un equipo de profesionales de la salud especializados.
- **Infraestructura.** Áreas específicas destinadas al monitoreo y la atención del parto, de acuerdo a las normas establecidas:
  - Área de evaluación
  - Área de Monitoreo Fetal
  - Área de dilatación.
  - Área de atención de partos.
  - Área de atención del recién nacido.
  - Sala de puerperio inmediato o alojamiento conjunto
- **Equipamiento.** Cuenta con mobiliario, equipo e instrumental, necesario para la monitorización y atención segura del parto, recién nacido inmediato y puérpera inmediata.
- **Organización.** Deberá garantizar la atención durante las 24 horas del día, asegurando la disponibilidad de los servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento.
- **Capacidad Resolutiva.** Atención de partos distócicos y atención inmediata del recién que pueda requerir de Unidad de cuidados intensivos neonatales.

d) Medicina de Rehabilitación

Área funcional destinada al restablecimiento de los pacientes que presentan alguna alteración física o discapacidad temporal o permanente.

- **Recursos humanos**. Cuenta con médico especialista en medicina de rehabilitación, tecnólogos médicos del área, terapista de lenguajes y otros profesionales afines.
- **Infraestructura**. Área específica para la rehabilitación de los pacientes según discapacidad y edad (adultos y niños).
- **Equipamiento.** Se deberá contar con los equipos que faciliten los procedimientos de rehabilitación y terapia respectiva.
- **Organización.** La atención deberá garantizarse diariamente.
- **Capacidad Resolutiva.** Procedimientos destinados a recuperar las funciones físicas, mentales y/o sensoriales pérdidas o disminuidas y minimizar las discapacidades consecuentes de algún daño, injuria o deprivación de estímulos.

e) Unidad de Cuidados Intensivos

Área funcional organizada para brindar atención médica y de enfermería permanente a pacientes críticos con riesgo potencial de muerte y con posibilidades de recuperación parcial y total y/o la necesidad de efectuar procedimientos especializados de diagnóstico y/o tratamiento para preservar la vida.

- **Recursos humanos**. Cuenta con medico intensivista y profesionales de enfermería especializados en UCI.

- **Infraestructura**. Área específica para los cuidados y atención correspondientes según la especialidad del establecimiento.
- **Equipamiento.** Se deberá contar con mobiliario y equipos de alta tecnología para las actividades especificas del servicio.
- **Organización.** La atención deberá garantizarse durante las 24 horas, del día, asegurando la disponibilidad permanente de servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento.
- **Capacidad Resolutiva.** Terapia intensiva con soporte tecnológico brindada por especialistas, Incluye Unidad de Cuidados Intermedios

f) Neonatología

Área funcional dedicada a la atención del recién nacido que requiere cuidados constantes y especializados así como de un soporte vital adecuado.

- **Recursos humanos**. Cuenta con médico pediatra neonatólogo y de profesionales de enfermería especializados en neonatología.
- **Infraestructura**. Área específica para los cuidados y la atención correspondientes al recién nacido.
- **Equipamiento.** Se deberá contar con mobiliario, equipos, instrumental, para las actividades especificas del servicio.
- **Organización.** La atención deberá garantizarse durante las 24 horas del día.
- **Capacidad Resolutiva.** Atención altamente especializada a los neonatos normales y de alto riesgo

g) Nutrición y Dietética

Área funcional dedicada a la evaluación y control de los regímenes dietéticos, garantizando oportunidad.

- **Recursos humanos**. Cuenta con nutricionista y técnicos en nutrición.
- **Infraestructura**. Área específica para los procedimientos relacionados a la nutrición de los pacientes.
- **Equipamiento.** Se deberá contar con mobiliario, equipo para las actividades del servicio.
- **Organización.** La atención deberá garantizarse diariamente en turnos establecidos.
- **Capacidad Resolutiva.** Se verificará la calidad y conformidad de las dietas de acuerdo a las indicaciones y necesidades para cada paciente, así como se realizará la preparación de fórmulas enterales.

h) Radioterapia

Área funcional dedicada a las diversas aplicaciones de las radiaciones con fines diagnósticos y terapéuticos.

- **Recursos humanos**. Cuenta con médico radiólogo con capacitación en Radioterapia.
- **Infraestructura**. Ambiente adecuado y seguro para la aplicación de radioterapia según las normas del IPEN.
- **Equipamiento.** Se deberá contar con mobiliario y equipos para las actividades del

servicio.

- **Organización.** La atención deberá garantizarse diariamente de acuerdo a turnos establecidos.
- **Capacidad Resolutiva.** Se podrán realizar procedimientos de Radioterapia, Roentgen terapia y Cobaltoterapia.

i) Medicina Nuclear

Área funcional dedicada a las aplicaciones diagnósticas y terapéuticas de los radioisótopos.

- **Recursos humanos**. Cuenta con médico especialista en Medicina Nuclear.
- **Infraestructura**. Ambiente adecuado y seguro para la aplicación de radioisótopos según normas del IPEN.
- **Equipamiento.** Se deberá contar con mobiliario y equipos para las actividades del servicio.
- **Organización.** La atención deberá garantizarse diariamente.
- **Capacidad Resolutiva.** Se realizan exámenes, tratamientos con radioisótopos.

j) Hemodiálisis

Área funcional dedicada a la realización de diálisis y hemodiálisis.

- **Recursos humanos**. Cuenta con nefrólogo, profesionales y técnicos de enfermería capacitados
- **Infraestructura**. Ambiente exclusivo y seguro para las actividades del servicio.
- **Equipamiento.** Se deberá contar con mobiliario y equipos para las actividades del servicio.
- **Organización.** La atención deberá garantizarse diariamente las 24 horas del día.
- **Capacidad Resolutiva.** Se realizan procedimientos de diálisis Peritoneal y Hemodiálisis.

k) Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre

Área funcional destinada a desarrollar las funciones propias de un Centro de Hemoterapia Tipo II de acuerdo a las normas del PRONAHEBAS.

- **Recursos humanos.** Cuenta con personal de acuerdo a normas del PRONAHEBAS.
- **Infraestructura**. Área específica para las actividades del servicio según las normas del PRONAHEBAS.
- **Equipamiento.** Se deberá contar con los equipos necesarios de acuerdo a las normas del PRONAHEBAS.
- **Organización.** La disponibilidad será durante las 24 horas del día de forma ininterrumpida.
- **Capacidad Resolutiva.** Recepción, almacenamiento, atención de las solicitudes transfusionales de unidades de sangre y de componentes según normas de PRONAHEBAS y hemovigilancia, captación de donantes y realización de pruebas que garanticen una transfusión sanguínea segura. Participación activa en la Promoción de la Donación Voluntaria de Sangre.

l) Centro de Trasplante de Órganos y Tejidos
Área destinada a resolver las fallas de órganos que requieren trasplante.

Capacidad Resolutiva Cualitativa.-

Los establecimientos de la categoría III-2, están en la capacidad de brindar servicios de atención integral ambulatoria, de emergencia y hospitalaria altamente especializada de daños de alta complejidad, orientadas a resolver problemas de salud específicos de un determinado grupo poblacional o área de la salud (entidad nosológica, etc).

8. RESPONSABILIDADES

La aplicación de la presente norma es de responsabilidad de las Direcciones Regionales de Salud y Direcciones de Salud del Ministerio de Salud.

La Dirección General de Salud de las Personas, a través de la Dirección de Servicios de Salud, es responsable de la difusión y supervisión del cumplimiento de la presente norma.

9. DISPOSICIONES FINALES

9.1. La "Guía para la Categorización de Establecimientos de Salud del Sector Salud" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1142-2004/MINSA, continua vigente para su ejecución en el proceso de categorización.

9.2. La presente Norma es aplicable exclusivamente para la determinación de la categoría de un establecimiento de salud.

10. ANEXOS

Anexo 01. Gráfico de Características de la demanda y su relación con las características de la oferta.

Anexo 02. Cuadro de Niveles de atención, niveles de complejidad y categorías de establecimientos del sector salud.

Anexo 03. Cuadro referencial de categorías de establecimientos de salud de acuerdo a las instituciones del Sector Salud.

Anexo 04. Cuadro comparativo de las unidades productoras según las diferentes categorías

11. BIBLIOGRAFIA

- SECRETARIA NACIONAL DE SALUD. Orientaciones Técnico normativas para la Implantación del Nuevo Modelo Sanitaria. Bolivia, 1997.

- MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA. Organización de los Servicios de Salud en el Marco de la Reforma Sectorial. Asunción Paraguay, 1998.

- ESSALUD. Estudio sobre los Perfiles de Complejidad en los Centros Asistenciales de EsSalud. Perú, Mayo-Junio de 1999.

- MINISTERIO DE SALUD. Normas sobre niveles de complejidad de servicios de los establecimientos del primer y segundo nivel de atención. Lima- Perú, Julio- 2000.

- MINISTERIO DE SALUD. Normas de Categorización de Establecimientos y Servicios de Rehabilitación. Argentina, Enero 2001.

- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA. II Manual de Acreditación Hospitalaria Cuba, 2002.

- JUAN JOSE BARRENECHEA, EMIRO TRUJILLO URIBE, ADOLFO CHORNY. Salud Para todos , Implicaciones para la planificación y administración de los sistemas de salud, Universidad de Antioquia, facultad nacional de salud Publica Héctor Abad Gómez. Editorial Universidad de Antioquia, paginas 36-45, 1990

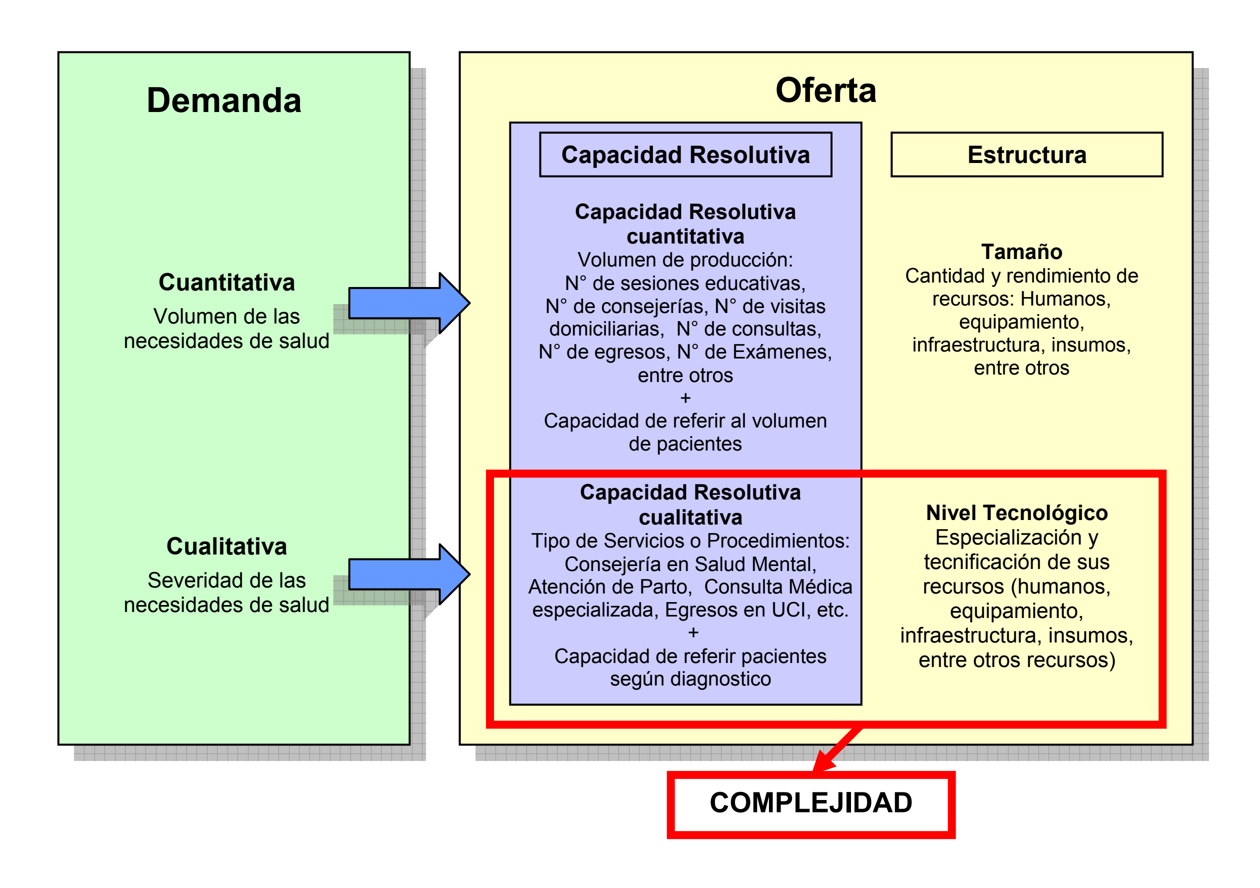
- MINISTERIO DE SALUD Y CONSUMO, ESPAÑA, secretaria general Técnica, Criterios de ordenación de recursos, Madrid 1996

- OPS/OMS, ACODESS, Ministerio de Asuntos Extranjeros de Francia; La transformación de la gestión de hospitales en América latina y el Caribe. OPS, 2001,capitulo 4,paginas 73-101

- BITRAN Y ASOCIADOS, WORLD BANK INSTITUTE, UNIVERSIDAD Alberto Hurtado: Tópicos de Reforma, Dolmen Ediciones , Santiago de Chile, junio del 2000.

- UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA, Héctor Abad Gomez; Implicaciones para la Planificación y Administración de los Sistemas de Salud.

Anexo 01: CARACTERISTICAS DE LA DEMANDA Y SU RELACION CON LAS CARACTERISTICAS DE LA OFERTA



Anexo 02: NIVELES DE ATENCION, NIVELES DE COMPLEJIDAD Y CATEGORIAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD

NIVELES DE ATENCION	NIVELES DE COMPLEJIDAD	CATEGORIAS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
Primer Nivel de Atención	1° Nivel de Complejidad	I - 1
	2° Nivel de Complejidad	I - 2
	3° Nivel de Complejidad	I - 3
	4° Nivel de Complejidad	I - 4
Segundo Nivel de Atención	5° Nivel de Complejidad	II - 1
	6° Nivel de Complejidad	II - 2
Tercer Nivel de Atención	7° Nivel de Complejidad	III - 1
	8° Nivel de Complejidad	III - 2

Anexo 03: CATEGORIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ACUERDO A LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD

CATEGORIAS DEL SECTOR SALUD	MINISTERIO DE SALUD
I – 1	Puesto de Salud
I – 2	Puesto de Salud con Médico
I – 3	Centro de Salud sin Internamiento
I – 4	Centro de Salud con Internamiento
II – 1	Hospital I
II – 2	Hospital II
III – 1	Hospital III
III – 2	Instituto especializado

Anexo 04: CUADRO COMPARATIVO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS SEGÚN LAS DIFERENTES CATEGORIAS

UNIDADES PRODUCTORAS	I-1	I-2	I-3	I-4	II-1	II-2	III-1	III-2
SALUD COM. Y AMBIENTAL	SI	SI	SI	SI	SI			
CONSULTA EXTERNA MEDICA	Itinerante	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PATOLOGIA CLINICA (Laboratorio)			SI	SI	SI	SI	SI	SI
ESPECIALIDAD				Medicina General y algunas especialidades (Ginecología y Pediatría prioritariamente)	Medicina General. Medicina Interna, Pediatría, Gineco-Obstetricia, Cirugía General, Anestesiología.	TODAS LAS ESPECIALIDADES	Además TODAS LAS SUB ESPECIALIDADES	SOLO ESPECIALIDADES CORRESPON-DIENTES AL INSTITUTO ESPECIALIZADO
CENTRO OBSTETRICO				Sala de Parto	SI	SI	SI	SI
HOSPITALIZACION				Internamiento	SI	SI	SI	SI
CENTRO QUIRURGICO					SI	SI	SI	CONDICIONAL
EMERGENCIA					SI	SI	SI	CONDICIONAL
DIAGNOSTICO POR IMÁGENES					SI	SI	SI	SI
HEMOTERAPIA					SI	SI	SI	
ANATOMIA PATOLOGICA					SI	SI	SI	SI
HEMODIALISIS							SI	De acuerdo a su Especialidad
U. C. I.						General	ESPECIALIZADA	De acuerdo a su Especialidad
RADIOTERAPIA								De acuerdo a su Especialidad
MEDICINA NUCLEAR								De acuerdo a su Especialidad
TRASPLANTE DE ORGANOS Y TEJIDOS								De acuerdo a su Especialidad
INVESTIGACION, DOCENCIA INTERVENCIONES DE SUB ESPECIALIDAD							SI	SI

MINISTERIO DE SALUD

No. 980-2006/MINSA



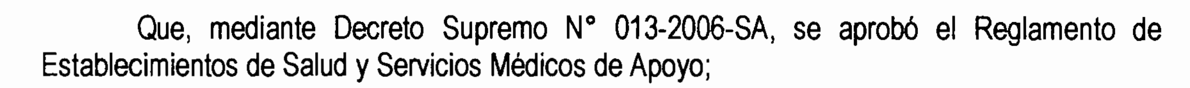
Resolución Ministerial

Lima, 18 de Octubre del 2006

Visto: el Expediente N° 06-072320-001, que contiene el Memorándum N° 4700-2006-DGSP/MINSA, cursado por la Dirección General de Salud de las Personas;

CONSIDERANDO:





Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo;

Que, por Resolución Ministerial N° 769-2004/MINSA del 26 de julio de 2004, se aprobó la Norma Técnica N° 021-MINSA/DGSP-V.01 denominada "Categorías de Establecimientos del Sector Salud";

Que, la Décima Disposición Complementaria del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, dispone que el Ministerio de Salud adecue la Norma Técnica precitada a las disposiciones aprobadas en el reglamento;



Que, en ese sentido, la Dirección General de Salud de las Personas ha elaborado el proyecto de Norma Técnica "Categorías de Establecimientos del Sector Salud" V.02, el mismo que resulta conveniente poner a disposición de la opinión pública interesada, con la finalidad de recepcionar las sugerencias o recomendaciones que pudieran contribuir a su perfeccionamiento;



Con el visado del Viceministro de Salud, de la Dirección General de Salud de las Personas y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal l) del Artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud y la Resolución Ministerial N° 826-2005/MINSA;



D. Fernández E.

J.G. CALDERON Y.

Magly García B.



V. Rojas M.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique en el portal electrónico del Ministerio de Salud, hasta por un período de treinta (30) días naturales, el proyecto de la Norma Técnica "Categorías de Establecimientos del Sector Salud" V.02.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Carlos VALLEJOS SOLOGUREN
Ministro de Salud